



Escuela de Periodismo

Radiografía a la veracidad del concepto de 'puerta giratoria' en el Poder Judicial

Alumno: Rodrigo Bravo G.

Profesora guía: Ruth Tapia N.

Tesis/Reportaje para optar al grado de Licenciado en Comunicación Social y
el título de Periodista

Santiago, 2020

Dedicatoria

No importa cuánto demores, lo importante y trascendente es lograr los objetivos. Y, tras ello, trazarse nuevos desafíos. Y así, hasta la eternidad.

Pese a ser un logro personal, no puedo dejar de lado a las personas que te inspiran cada día. Mi hija, María Paz: la principal. La motivación de levantarte cada día y lograr nuevos y mejores horizontes.

A mis padres y hermanos por apoyarme en todo momento.

A Tamara por enseñarme a creer en mí. Su ayuda y consejos han sido fundamentales para lograr muchos de los objetivos logrados.

Y, lo más importante: Esto no termina aquí.

Muchas gracias a todos.

Resumen

Esta tesis/reportaje busca demostrar la existencia o no de la puerta giratoria en el sistema judicial/procesal chileno. Además, indica cuáles podrían ser las mejoras a este sistema y también menciona las fallas, donde la credibilidad de la institución es puesta en tela de juicio por la opinión pública.

También, se inculca a la población a conocer el funcionamiento de todos los organismos que ayudan a hacer un país más justo. Se insiste también en el rol de la prensa a la hora de analizar la forma y el tipo de información que distribuye.

Y, finalmente, se entregan cambios que deberían ser tomadas en cuenta por las autoridades para hacer que las personas tengan la tranquilidad de salir a la calle sin miedo a que la justicia les dará la espalda si son víctimas de algún hecho delictual.

Se insta además a mejorar las condiciones sociales de Chile. Con un cambio de constitución ad portas, se hace necesario optimizar la calidad de vida de las personas, tanto en el aspecto social, educacional y económico. Esta es una gran oportunidad de cambio.

Palabras clave: justicia, delincuencia, victimización, víctima, tribunales, policía.

Índice

1. La puerta giratoria en Chile	5
2. Conceptos básicos	8
3. Nace un nuevo modelo	18
4. Realidad carcelaria	20
5. Fenómeno social de la delincuencia	23
6. Desconfianza en el sistema	32
7. Protección a la víctima	40
8. Modelo europeo	42
9. Funcionamiento de policías	45
10. Evaluación ciudadana	52
11. Trabajo de gendarmería	55
12. Número en el tribunal	58
13. Rol de medios	61
14. Caso Hernán Calderón Argandoña	65
15. Caminos y mejoras	67
16. Bibliografía	74
17. Anexos (entrevistas)	78
18. Presentación proyecto	108

Realidad en Chile:

Radiografía a la veracidad del concepto de ‘puerta giratoria’ en el Poder Judicial

En las últimas encuestas de opinión pública, los Tribunales de Justicia han obtenido números rojos respecto a su forma de enfrentar los casos de delincuencia en Chile. ¿Las razones? Pueden ser muchas. Para ello, cinco destacados profesionales analizan esta realidad y entregan soluciones para mejorar el sistema. Inyectarle más recursos al Ministerio Público y modernizar a Carabineros y la Policía de Investigaciones en la labor investigativa pueden ser algunas de las soluciones. Pero ninguna depende del organismo estatal. Entonces, ¿qué hacer? El debate está abierto.

Cuando Héctor Espíndola (39) llegó a su casa, ubicada en la comuna de La Cisterna tras llevar a su hija a clases de patinaje, el escenario fue escalofriante. El portón negro, metálico, estaba repartido en pedazos por el suelo del antejardín. La puerta de entrada, de madera fina y con el adorno de Navidad aún puesto, se encontraba abierta de par en par y con la chapa rota. Las ventanas de la habitación del primer piso dejaron ver el desorden que había al interior de la vivienda. Pero lo que más indignó al propietario del inmueble fue que además su automóvil no estaba. El medio de transporte de la familia había desaparecido. Y lo peor de todo, es que nada tenía seguro¹.

Casi 15 kilómetros al sur de la casa de Héctor, en la comuna de Puente Alto, Pablo Castro (42) iba llegando en su auto a la casa de sus papás con su señora

¹ Espíndola, Héctor y Castro, Pablo. Febrero 2020. Entrevista personal, Santiago.

y dos pequeños hijos. Había sido un día largo ya que ambos están en una escuela de fútbol y en esa jornada tuvieron que ir a disputar un cuadrangular a la comuna de Colina. Al bajar el padre de familia de su vehículo, cuatro sujetos lo encañonaron y le quitaron el medio de transporte con la ropa deportiva de los pequeños. En diez segundos su auto desapareció en la oscuridad de la noche.

Dos casos, dos historias, y el mismo resultado. ¿Justicia? Nada. Ambas causas no llegaron ni siquiera a tener detenidos. La Fiscalía (o Ministerio Público) les comunicó a las semanas que no perseveraron en la investigación por falta de pruebas. Ambos quedaron de brazos cruzados y sin medio de transporte.

Para ellos, la justicia en Chile no existe. ***“Si yo hubiese sido famoso, a los delincuentes los hubieran encontrado a los pocos días, y a mi auto también”***, indica Pablo Castro. Y no deja de tener razón.

Otro caso, la misma conclusión. En la comuna de El Bosque, Leonidas Gálvez (45) ²fue a buscar a su señora donde unos amigos un viernes por la noche. No eran más allá de las 22:00 horas cuando detuvo su Hyundai Accent, color blanco, cercano a la intersección de las calles Los Morros con Condell. Al esperar unos segundos a su cónyuge en el vehículo, tres delincuentes aparecen en la oscuridad de la noche y le arrebatan el medio de transporte. Entre el miedo y la desesperación, Leo sólo atina a abrazar a su mujer y ver cómo el esfuerzo de años desaparece con el ruido de las ruedas patinando en el cemento.

² Gálvez, Leonidas. Marzo 2020. Entrevista personal, Santiago.

Leonidas, al igual que los otros casos, interpuso la respectiva denuncia por robo con intimidación y receptación de vehículo motorizado, la que finalmente obtuvo causa RUC (rol único de tribunal) en el Juzgado de Garantía de San Bernardo. Tras seis (6) meses no tuvo noticias, hasta que un día en su domicilio recibió una carta certificada donde el Ministerio Público le informaba la decisión de no perseverar en la investigación.

“Fue bastante frustrante. Sientes que el sistema no te protege, te deja sin nada que hacer. No te dan una respuesta contundente ni convincente. No siguen la investigación porque no cuentan con las pruebas necesarias o porque la investigación no arrojó nada. La verdad, no entendí mucho. Al final, sólo te queda dar vuelta la página”, indica el afectado, quien agrega: *“Una vez me citaron al Juzgado de Garantía de San Bernardo como víctima de los hechos. El Fiscal con suerte me saludó, me explicó algo que no entendía. Tras dos minutos sentado delante del juez, se terminó mi audiencia. No entendí nada”,* señala.

En algunas encuestas ciudadanas -que se detallará más adelante-, la opinión pública califica con nota insuficiente al Poder Judicial. Por lo mismo, es fácil encontrarse en las noticias con hechos delictuales que no terminan su investigación o no se persevera; o que las penas a los delincuentes son excesivamente bajas. “Que los jueces son garantistas” o que “en Chile existe puerta giratoria”, son expresiones que se escuchan con frecuencia en la población. Pero cuánta verdad tienen esas delicadas y lamentables afirmaciones. ¿Existe realmente puerta giratoria en Chile?

2. Conceptos básicos

Para desarrollar este reportaje/investigación, se debe realizar la fundamentación del contenido bajo los siguientes conceptos básicos: Justicia, Victimización y Delincuencia.

Pero primero se debe determinar cómo se llega al concepto de puerta giratoria. “Esta expresión designa de forma coloquial el hecho de que un alto cargo público se marche a trabajar a una empresa privada, obteniendo beneficio de su anterior ocupación pública y produciendo conflictos de interés entre la esfera pública y la privada, en beneficio propio y en perjuicio del interés público”³. El término "puerta giratoria", en algunos países, está considerado como un delito.

Si bien la explicación al término radica en el aprovechamiento de un individuo de tener información pública para ocuparla en el mundo privado, en el siguiente reportaje la explicación a la expresión “puerta giratoria” es más bien literal. En Chile, se refiere a la entrada y salida de un individuo, imputado por algún hecho delictual, en forma rápida y fugaz desde algún lugar de reclusión. O al cambio repentino de una medida cautelar otorgada con anterioridad. Hecho que queda en el pensamiento de la población que el supuesto delincuente no “paga” como debiera ser su infracción a la ley.

Yendo a las definiciones aportadas al comienzo de este capítulo, aparece el concepto de **Justicia** que el filósofo prusiano Immanuel Kant, en su libro de

³ Concepto extraído de <https://www.elperiodico.com/es/politica/20130113/cadena-de-favores-entre-la-politica-y-la-empresa-2292530>

las bases del liberalismo moderno consideraba que las cosas serían justas en la medida en que satisficieran tres principios racionales:

-Libertad: Hacía referencia a que cada individuo tiene la libertad de encontrar su propia felicidad de la forma que más le conviene siempre y cuando, no vulnere la libertad y derechos de los demás.

-Igualdad: así mismo, entendía que cada persona cuenta con igualdad de derechos.

-Independencia: siguiendo con los dos anteriores, Kant mencionaba que éste era el presupuesto necesario para que el contrato social o contrato de las personas frente al Estado, pudiese ser considerado como de libre acuerdo.

En resumen, Kant menciona que es “justa toda acción que por sí o por su máxima, no es un obstáculo a la conformidad de la libertad del arbitrio de todos con la libertad de cada uno según leyes universales”.⁴

Por su parte, para el filósofo austriaco Hans Kelsen la justicia es: “por encima del derecho positivo imperfecto creado por el hombre, existe un Derecho Natural (absolutamente justo), establecido por una autoridad divina” y, por ende, se entiende que el Derecho Positivo queda justificado y es así mismo válido en la medida en que corresponda al Derecho Natural⁵. Analizando este razonamiento, puede quedar de manifiesto que el derecho positivo imperfecto puede estar expresado en el desarrollo de las leyes chilenas. Con un ente

⁴ Gemeinpruch, VIII, 290, cita de Emilio Martínez, Justicia, en “10 palabras clave de Ética”. Adela Cortina (Dir.). Navarra: Editorial Verbo Divino, 1998, p. 177.

⁵ Kelsen, H. “La doctrina del derecho Natural ante el tribunal de la ciencia”, en ¿Qué es la justicia?, cita, por Eusebio Fernández. Madrid. Editorial Trotta, 1966, p. 57.

persecutor, y con normas fáciles de suprimir, el imputado puede tener ciertas ventajas y varias salidas alternativas para no cumplir condena privado de libertad.

Para el filósofo británico Herbert Lionel Adolphus Hart, en su libro “El concepto del Derecho”, menciona que los juristas por lo general, suelen utilizar los términos “justo” e “injusto” y que así mismo, suelen confundirlos con lo que es “bueno”, “malo”, “correcto” o “incorrecto”. Es entonces cuando nos menciona que una norma jurídica puede ser buena siendo justa o injusta, pero que no es justa por ser buena o injusta por ser mala. Esto podría pensarse en que lo que es justo para unos, es injusto para otros. Y que para que haya justicia, debe haber una demostración de culpabilidad.

Se podría entender que el concepto de justicia para Hart, lo define como una condición necesaria que debe satisfacer toda la elección legislativa que diga estar guiada por el bien común, es decir, que una norma jurídica es justa entonces, si se aplica de la misma forma o con la misma regla general a los diferentes casos sin perjuicio de intereses o caprichos. ⁶

Para el filósofo estadounidense John Rawls en su libro “Teoría de la Justicia”, menciona que para él el papel de la justicia es ser la primera virtud de las instituciones sociales y del Estado. Menciona que toda persona es igual ante la Ley, que goza de una libertad que es inviolable y prioritaria, y que ésta a su vez, no puede disminuirse a menos que sea para un aumento correlativo de la

⁶ Hart, H.L.A. El Concepto del Derecho. Trad. Genaro Carrió. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 2004, p. 193-208.

libertad de todos⁷. Y ante esta explicación la labor del Poder Judicial es fundamental para hacer valer esa justicia. Si bien el Poder Judicial es la infraestructura donde se llevan a cabo los juicios, la demostración de lo que es justo o no, debe tener un trabajo previo, y el peso en otras instituciones de la misma importancia que este poder del estado.

Por otro lado, menciona que las desigualdades sociales económicas y sociales, pueden darse solo si son ventajosas para todos y crean condiciones de empleos asequibles para todos.

Como segundo concepto, se define **Victimización** o víctima directa como aquella que sufre en "sentido estricto" la ofensa del hecho tipificado como delito o falta; y la víctima indirecta es aquella que sin participar expresamente en los hechos que se enjuician, es victimizada debido al sufrimiento, el menoscabo o incluso la muerte de aquella, y -en su caso-, por la propia contemplación de la víctima primaria⁸. La víctima es la persona más importante dentro de la demostración de culpabilidad. Sin víctima, no hay delito. Y si no hay delito, no hay a quién sancionar.

Dentro del diccionario jurídico el concepto de víctima ha sido muy estudiado. Por ejemplo, la Resolución 4034 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ⁹establece que: “Víctimas de delitos. Se entenderá por

⁷ Rawls, John. Teoría de la Justicia. Segunda reimpresión, México: Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 17.

⁸ Se lee este concepto en: <https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/psicologia-victimizacion-37525899>

⁹ Se puede determinar el concepto en: <https://www.un.org/es/documents/ag/res/40/list40.htm>

"víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera, o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

En la expresión "víctima" se incluye además en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro, o para prevenir la victimización.

Además, la ONU señala que la "víctima" puede ser un individuo o colectividad, incluyendo grupos, clases o comunidades de individuos, corporaciones económicas o comerciales y grupos u organizaciones políticas.

Otra teoría habla de la simplificación de muchas de las explicaciones de la desviación delincuente-víctima que deja al margen a agentes causantes de víctimas como los accidentes. Un paso más adelante supondría la identificación del concepto de víctima como persona natural, pero tampoco es un concepto unitario porque no engloba a lo que se conoce como criminología como delito sin víctimas, es decir delitos contra el estado, personas jurídicas, criminalidad financiera, etc. Los corolarios de la víctima es lo que se conoce como victimización.¹⁰

A la víctima ausente en el proceso penal, se le limitaba su actuación a una acción civil a través del cual, podía obtener un resarcimiento por daños y

¹⁰ Arce, R, y Fariña, F. (1995). El estudio psicosocial de la víctima. En M. Clemente (Ed). Fundamentos de la psicología jurídica (pp. 431-447).

perjuicios como consecuencia de un delito, pero del proceso penal se le excluía de opinar, informarse o participar¹¹.

Hoy en día esta explicación es obsoleta. La víctima es la persona más importante para culpar a un cometedor de delito. Tiene voz y resguardo para que su declaración sea escuchada. Muchas de las causas que se “caen” o en donde el imputado no fue sentenciado es porque la víctima, el personaje principal, no asumió su condición de persona importante.

En el plano del derecho internacional la víctima era inicialmente un “ocupante sin lugar”, hasta inicios de los años noventa. A ellas no se les permitía hacerse sentir ni ver en los tribunales, como ocurrió durante los Juicios de Nuremberg, realizados con posterioridad a la finalización de la II Guerra Mundial.

El 19 de octubre de 1945 se inició en la ciudad alemana de Nuremberg ¹²el juicio de 22 de los más importantes funcionarios del régimen nazi. El juicio de llevó a cabo en un tribunal internacional que se formó con representantes internacionales. Los acusados fueron juzgados sobre su responsabilidad en la planificación de la guerra y su ejecución, y sobre los crímenes que se efectuaron durante el régimen nazi en Europa.

En los años 1946 y 1949 se llevaron a cabo once juicios más en Nuremberg, en los cuales fueron juzgados médicos nazis, comandantes de la unidad de Inteligencia y Policía, funcionarios del ministerio de justicia, jueces de

¹¹ (Álvarez y Smith, 2007)

¹² <https://www.yadvashem.org/es/education/educational-materials/lesson-plans/nuremberg-trials/significance.html> Extracto de nota en sitio de Escuela Internacional para el Estudio del Holocausto.

juzgados nazis y otros altos funcionarios del partido nazi. Pero sin la presencia de las víctimas, ya que muchas de ellas habían sido ejecutadas. Pero las sobrevivientes no pudieron estar en el tribunal alemán.

Los juicios de Nuremberg constituyen un precedente histórico: fueron los primeros que estuvieron destinados a castigar, por medio de una instancia independiente y de naturaleza internacional, a los mandatarios del régimen responsables de los crímenes cometidos, y esto no fue por medio de la ejecución, sino según las reglas de las leyes y la justicia, y proporcionando una defensa adecuada a los acusados.

“Muchas veces, en aquellas horas difíciles en el campo, me aferré a la convicción que llegará el día en el cual los responsables de los crímenes de este régimen serán juzgados. Eso me dio la fuerza para seguir y existir. Ese día ha llegado hoy”. (Ernest Michel, corresponsal de la agencia de informaciones DANA y ex prisionero número 104955, Nuremberg, 9 de enero de 1946).¹³

Sólo con la aparición de la Corte Penal Internacional¹⁴, el 17 de julio de 1998, que se intenta dar un lugar a la víctima, pero que aún hoy se le da poca trascendencia ya que los sistemas de justicia, a nivel nacional o internacional, no están preparados para que las víctimas sean un actor mas dentro del proceso penal¹⁵. En Chile se intenta que está situación que no ocurra. Como se

¹³ Cuña de corresponsal. <https://www.yadvashem.org/es/education/educational-materials/lesson-plans/nuremberg-trials/significance.html>

¹⁴ <https://www.hrw.org/es/topic/international-justice/corte-penal-internacional>

¹⁵ (Guerrero, 2007)

explicó anteriormente, la víctima es el espectador o testigo número uno, por ende, la persona más importante dentro del juicio. Y en nuestro país se protege a la víctima. Sin víctima no hay condena, señalan algunos magistrados.

Finalmente, como tercer punto, el concepto de **Delincuencia** se puede ver en el análisis que algunos estadísticos y positivistas morales hacen de la conducta desviada en las primeras décadas del siglo XIX. Entre otros destacan, por un lado, el naturalista belga Adolphe Quételet, quien entiende la desviación como un fenómeno de masas cuantificable aplicando la racionalidad cuantitativa, elemento que le llevó a la formulación de su ley térmica.

En el Siglo XIX, Quetelet postuló las “Leyes térmicas de la delincuencia”,¹⁶ con el objetivo de explicar la influencia del clima en la comisión de determinados tipos de delitos, basándose en la temperatura ambiente y en las diferentes estaciones del año.

Por otro lado, el médico italiano Césare Lombroso, quién a partir de la aplicación del método experimental inductivo, elaboró su ley atávica de la criminalidad: estigmas degenerativos de transmisión hereditaria. Para el médico europeo el delincuente es una subespecie humana inferior, atávica, producto de una fase de regresión a estado salvaje, que los convierte en

¹⁶ Universidad Isabel I, España. <https://www.ui1.es/blog-ui1/cop25-los-delitos-y-su-relacion-con-el-cambio-climatico#:~:text=En%20el%20S.,las%20diferentes%20estaciones%20del%20a%C3%B1o>

criminales natos, esto es, predispuestos al crimen. Lombroso llegó a esta conclusión después de haber hecho un estudio a 25 mil reclusos.¹⁷

En el siglo XIX, la delincuencia es analizada por las teorías plurifactorialistas, que son las que hacen el producto final desde varios factores interrelacionados. Desde esta perspectiva se hicieron investigaciones empíricas de tipo inductivo, sin apoyarse en modelos teóricos específicos, asignando al comportamiento delictivo multitud de factores heterogéneos, que van desde los rasgos físicos del delincuente a la educación percibida.

A partir de los años setenta del siglo pasado, Edward Osborne Wilson, profesor de la Universidad de Harvard, Estados Unidos, ¹⁸ explica los comportamientos delictivos a partir de la socio biología y de la genética. De tal forma, se introducen tres líneas argumentativas a la hora de analizar este tipo de conducta: la biológica, la socio ambiental y la del aprendizaje, derivadas todas ellas de procesos naturales a través de la bioquímica y genética¹⁹.

El repaso teórico termina con los enfoques del conflicto que parten de las ideas de Karl Marx o Ralf Dahrendorf, entre otros. Así, la desviación es entendida como un hecho que resulta de los conflictos que existen en la sociedad. La ley no es producto del consenso moral o de intereses comunes de toda la sociedad, sino del poder relativo de los diversos grupos que se sirven

¹⁷ La teoría atávica: Lombroso, <https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-de-quintana-roo/genes/ensayos/la-teoria-atavica-de-lombroso/2056399/view>

¹⁸ Creces, Ciencia y tecnología, <http://www.creces.cl/Contenido?art=406>

¹⁹ Gonzalo Herranz de Rafael, Sociología y delincuencia, Alhulia, Granada, 2003

del derecho para el logro de sus intereses particulares o para imponer su ideología delictual.

En los países en vías de desarrollo, como Chile, la delincuencia se explica por factores sociales marcados, principalmente ligados a la educación y la marginación social. La brecha socioeconómica entre la clase alta y la baja hace que los sectores más pobres cada vez tengan menos posibilidades de surgir. Y así, con las mismas necesidades que todos, ellos ven los actos delictuales como la única salida a la sobrevivencia. No es menor señalar también que hay otro porcentaje de la población que, pese a las oportunidades que le han sido entregadas, optan por delinquir ya que así obtienen dinero fácil.

Por último, cada vez son más importantes las líneas de investigación que incluyen los aspectos sociales y los económicos entre las variables que ejercen influencia en las tasas del delito, sobre todo a raíz de los trabajos sobre economía del delito del economista estadounidense Gary Becker, quien enfatiza que los crímenes provocan externalidades a los individuos, y por tanto existe una pérdida social asociada al crimen.²⁰

²⁰ Factores determinantes de los delitos de alta connotación social en Santiago, https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992018000201170

3. Nace un nuevo modelo

Para contextualizar este reportaje, explicaremos rasgos estadísticos y también hablaremos de la historia del sistema. Por ejemplo, la Reforma Procesal Penal -llamada en adelante RPP en esta investigación- en Chile fue iniciada bajo el gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle (1994-2000).²¹

Este documento reemplazó el viejo sistema inquisitivo que operaba en nuestro país desde principios del siglo XX. Ahora, el sistema sería acusatorio y oral, donde los protagonistas principales serían Fiscales y Defensores (públicos o privados), y los procedimientos se llevarían a cabo en Juzgados de Garantía o Tribunales de Juicio Oral en lo Penal, dependiendo de la causa y/o el delito.

Este modelo se fue implementado gradualmente en el país. **Se inició en las regiones de Coquimbo y la Araucanía el 16 de octubre del año 2000. Mientras que a la Región Metropolitana llegó a instaurarse el 16 de junio de 2005**, durante el gobierno de Ricardo Lagos (2000-2006). Ese mismo año se inauguró el Centro de Justicia, edificio emblemático ubicado en calle Pedro Montt de Santiago y en donde se reúnen los 15 Juzgados de Garantía, los siete Tribunales Orales en lo Penal de Santiago, el edificio de la Fiscalía Centro Norte y el de la Defensoría Penal Pública.

Cabe mencionar que la Región Metropolitana es la única parte de nuestro país donde existen dos Cortes de Apelaciones: Santiago y San Miguel. Y cada

²¹ Conceptos extraídos de los siguientes link: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/reforma-procesal-penal> y <https://www.minjusticia.gob.cl/10-anos-de-la-reforma-procesal-penal/>

Juzgado de Garantía o Tribunal Oral en lo Penal, dependiendo su geografía, le rinde cuentas a esa determinada ICA (Ilustrísima Corte de Apelaciones).

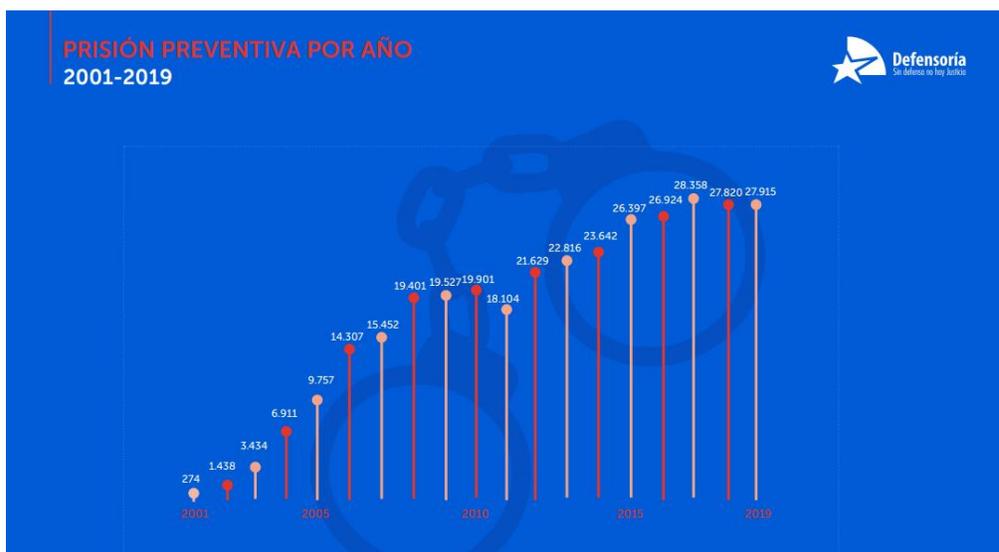
Continuamos: Hasta antes de la RPP quien llevaba a cabo la investigación era la misma persona que debía juzgar el asunto, lo que le restaba imparcialidad al proceso. Además, los procedimientos eran engorrosos, lentos y poco garantistas. En cambio, el sistema actual es un proceso oral, transparente, expedito, cercano a la gente, que protege a las víctimas y no deja de lado la garantía de los derechos de los imputados. Eso, en la teoría, claramente.

Otra de las modificaciones de este añejo sistema, fue la capacitación de todos los funcionarios judiciales -quienes llevaban cerca de 20 años en el servicio- y la modernización en herramientas informáticas y tecnológicas en el procedimiento de las causas. Así, cuando se cumplieron diez años de la puerta en marcha del nuevo sistema, en el año 2015, estos fueron los números: 13 millones 62 mil casos nuevos, de los cuales el 97,24% concluyó, es decir, hubo absolucón o condena.

4. Realidad carcelaria

La RPP hizo que las causas sean diligenciadas con mayor velocidad que su antecesor sistema. Hoy en día, en las cárceles chilenas sobre el 55% de las personas internas se encuentran cumpliendo condena. Por ejemplo, en la cuenta anual 2020, y según las estadísticas entre los años 2001 y 2019, la Defensoría Penal Pública ha ingresado 4.751.325 causas, donde el 83,1% corresponde a delincuentes masculinos.²²

Además, en el detalle del documento, 970.148 corresponderían a lesiones, 686.643 a hurtos, 627.275 a delitos contra la libertad e intimidad de las personas, y 560.003 a infracciones a la ley de tránsito. Con estos números, la DPP ha participado en 2.958.068 audiencia de control de detención (ACD).



(*) Cuadro de Prisiones Preventivas por año. (Fuente: DPP).

²² Cuenta anual 2020, Defensoría Penal Pública (DPP), <http://www.dpp.cl/resources/upload/files/documento/bbb0554bfcd91175be17ad88737356ba.pdf>

Pero cuál es la realidad actual. Mauricio Rettig ²³, juez del 2° Tribunal Oral en lo Penal de Santiago (que ve los hechos delictuales ocurridos en las comunas de Huechuraba, Quilicura, Renca, Recoleta e Independencia) destaca el funcionamiento del sistema.

“Yo no creo en el término puerta giratoria. Para refutar eso te cuento que, antes de la RPP, en Chile las personas privadas de libertad llegaban a 32 mil aproximadamente. Hoy en día, en las cárceles de nuestro país ese número llega a más de 50 mil personas, ya sean condenados o bajo la medida cautelar de prisión preventiva”, destaca.

Y agrega: ***“Por ejemplo, más del 90% de las prisiones preventivas que solicita el Ministerio Público son efectivamente concedidas por los jueces. Por lo tanto, yo diría que es un sistema totalmente duro”***.

Misma opinión tiene Carlos Gajardo ²⁴, ex fiscal de la Fiscalía Oriente de Santiago. *“Chile es, después de Estados Unidos como miembro de la OCDE, la nación con más número de personas encarceladas per cápita. La aparición de la RPP es una de las causas, pero no la única”*, señala el abogado.

El populismo penal es otra de las razones esgrimidas por Gajardo. Tras el nuevo modelo se subieron las penas para causas relevantes tales como homicidios y delitos sexuales en general. *“Eso provocó un aumento muy relevante en las personas privadas de libertad, por lo tanto, es falso sostener que en el poder judicial hay puerta giratoria”*, añade el profesional.

²³ Rettig, Mauricio. Agosto 2019. Entrevista personal, Santiago.

²⁴ Gajardo, Carlos. Diciembre 2010. Entrevista telefónica, Santiago.

Para Héctor Espíndola, Pablo Castro o Leonidas Gálvez, las tres víctimas que dieron vida a la introducción de este reportaje, estos números no le devolverán sus bienes sustraídos. No creen en el sistema. Para ellos, la delincuencia en Chile está desatada y las instituciones preocupadas de velar por la justicia, no hace bien su “pega”. Entonces, cuál es el problema. Por qué si los números son tan positivos, la sensación sigue siendo tan amarga -para muchos-.

5. Fenómeno social de la delincuencia

Tras la dictadura, la delincuencia se convirtió en un problema social y de carácter urgente para el gobierno de Patricio Aylwin (1990-1994). Los robos con violencia, robos con intimidación y hurtos, por mencionar algunos, van dejando atrás a otros igual o más graves, como los delitos sexuales. La mayoría de esos hechos ocurrían día a día principalmente en la zona oriente de la Región Metropolitana.

La delincuencia se convierte en un problema que ha tensionado a los gobiernos, los partidos políticos, la ciudadanía y a los órganos públicos involucrados, como las policías, los tribunales y la defensoría, entre otros. Años de políticas y medidas para frenar “la delincuencia”, también han contribuido a articular una interpretación sobre el funcionamiento de las instituciones, la exclusión y la desigualdad social.²⁵

Así, el miedo a la delincuencia se tomó el país. Misma sensación que existe hasta el día de hoy, según las encuestas. Además, los medios de comunicación cubren con recelo asaltos y robos. La agenda comunicacional siempre trae entre sus noticias hechos delictuales. Basta con prender la televisión y enterarse por más de treinta minutos, lo “inseguro” que es salir a la calle.

Desde 1990, la delincuencia se ha encontrado dentro de las cuatro principales preocupaciones de la gente. De acuerdo a una serie de encuestas del Centro de Estudios Públicos, CEP, la delincuencia se mantuvo en el primer y segundo

²⁵ La delincuencia como fenómeno social. Universidad de Chile.

<http://www.facso.uchile.cl/noticias/113743/la-delincuencia-en-chile-debe-ser-entendida-como-un-fenomeno-social>

lugar entre los problemas prioritarios de las personas hasta 1999, donde recién fue desplazada por el desempleo, la pobreza y la salud.²⁶

¿Cómo se frena esta delincuencia? Los hechos delictuales preocupan a los gobiernos, a los políticos y a la ciudadanía. En muchas campañas políticas, numerosos candidatos enumeran entre sus promesas el tema de parar con la delincuencia. Es más, el presidente Sebastián Piñera, cuando trabajaba en la campaña de su primer mandato (2010-2014), lanzó el eslogan “A los delincuentes se les acabó la fiesta”, en alusión al trabajo que haría si salía elegido presidente. Salió electo y la delincuencia no paró.

Para el académico de la Escuela de Filosofía de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, Iván Pincheira²⁷, la noción de puerta giratoria ***“la podemos ubicar en relación a un conjunto de otros enunciados que fueron promovidos desde los actores de gobierno que han sido responsables de que se instalara en el imaginario colectivo”***.

Y agrega: *“La ‘mano dura’ y la ‘guerra a la delincuencia’, son las consignas en las cuales se le asignará su rol más específico al Poder Judicial en esta batalla contra este escurridizo rival encarnado en el delincuente”*.

A principios de mayo de 2020, la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC)²⁸ indicó una caída de 2,1 puntos porcentuales en la

²⁶ Libertad y Desarrollo, archivo año 2005, https://archivos.lyd.org/other/files_mf/sip91delincuencia19902005pgreeneiillanesagosto2005.pdf

²⁷ Pincheira, Iván. Marzo 2020. Entrevista vía correo electrónico, Santiago.

²⁸ Extracto Seguridad Pública. <http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2020/05/Presentacion-Pais-ENUSC-2020-.pdf>

cantidad de hogares en que uno de sus integrantes fue víctima de algún delito de connotación social. Sin embargo, la percepción de aumento de la delincuencia aumentó 5,1 puntos porcentuales y se situó en un 82%.

Si bien Chile, en el último año, ha estado marcado por el estallido social, se han aumentado las medidas preventivas de las distintas policías del país. El 18 de octubre de 2019 se llevaron a cabo un sinnúmero de manifestaciones que provocaron diversos daños en la propiedad pública nacional. Por estas razones, el resguardo del orden público sufrió un duro revés y afectó las estadísticas anuales.

Desde el año 2003, la ENUSC se ha consolidado como una metodología para medir los niveles de victimización e inseguridad en Chile, sus regiones y las principales comunas urbanas del país. En 2006 se dieron a conocer los resultados de la primera Encuesta de Nacional de Violencia en el Ámbito Escolar 2005, que tendría una frecuencia de aplicación cada dos años. Por otra parte, el año 2007 se aplicó la primera Encuesta Nacional de Victimización por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales, la que se levanta cada cuatro años.

En un informe, correspondiente al año 2019, cuyas preguntas fueron aplicadas entre octubre y diciembre del mismo periodo, arrojó que se produjo una disminución de la tasa de victimización de hogares por delitos de mayor connotación social de dos puntos porcentuales, pasando de 25,4 a 23,3 en la última medición. Esta cifra es la más baja desde 2014, año en que se reportó una tasa de 23,5.

Por su parte, la tasa de re victimización agregada de hogares -que fueron víctimas más de una vez de algún delito de mayor connotación social- presentó una leve baja, pasando de 26,1 en la medición anterior a 24,6 en la encuesta dada a conocer hoy.

No solo las cifras de hogares presentaron una caída, sino que también las individuales. Tal es el caso de la tasa de victimización personal de delitos de mayor connotación social, en la que se produjo una caída de 0,4 puntos porcentuales, pasando de 9,3 a 8,9 durante el último año.

A pesar de la disminución en la victimización, en otros parámetros se presentaron alzas. Tal es el caso de la percepción de aumento de la delincuencia en el país, el que presentó una variación de 5,2 puntos porcentuales.

Para Alejandra Matus ²⁹, periodista y autora del ‘Libro Negro de la Justicia Chilena’, ***“como sociedad estamos súper obsesionados con meter a la gente a la cárcel. Si la persona que comete un delito no tiene riesgos de volver a recaer, o si la persona no tiene antecedentes penales, no es extraño o tan alarmante que esté en libertad mientras se resuelve el juicio. La cárcel, está demostrado, no rehabilita y es un castigo en sí misma”***.

En una columna escrita durante 2019, el ex fiscal Carlos Gajardo ³⁰, fuente de este reportaje, indicó que las cifras de la ENUSC implicaban un doble desafío. *“Por una parte, consolidar la tendencia descendente en los delitos especialmente aquellos robos cometidos con violencia o intimidación y*

²⁹ Matus, Alejandra. Febrero 2020. Entrevista telefónica, Santiago.

³⁰ Gajardo, Carlos. Diciembre 2020. Entrevista telefónica, Santiago.

además recuperar la confianza en el sistema de justicia que impida que dos tercios de las víctimas decidan no concurrir ni a la policía ni a la Fiscalía tras haber sufrido un robo de connotación social”.

Y esa también es una realidad. Pero de quién es la culpa de que esto ocurra. Principalmente, se debe a la desconfianza en el sistema, pero también al tiempo que demora una causa en llegar a un determinado juicio.

Una segunda medición que parece altamente preocupante es la sostenida disminución que registra la tasa que mide a las víctimas que efectivamente denuncian el delito que sufrieron. En el año 2015 sólo el 43,5% de las víctimas denunciaban el delito del cual eran objeto, es decir, menos de la mitad del total.

La cifra, lejos de aumentar, ha ido progresivamente disminuyendo a 39,5% el 2016, 38,5% el 2017, hasta llegar a un 35,1% este último año. Es decir, actualmente, sólo uno de cada tres delitos de alta connotación es denunciado a la Policía o a la Fiscalía, lo que parece una cifra escandalosamente baja. La explicación básicamente se encuentra en la falta de confianza en la efectividad en el sistema y en las experiencias propias y ajenas de que no sucede nada después de denunciar un delito.

La ENUSC, desde el año 2013 ha mostrado una sostenida alza, donde en un 22,8% de los hogares (2013) se indicó que uno de sus miembros había sufrido uno de los delitos encuestados. La cifra llegó hasta un 28% el año 2017. La buena noticia es que este año (estadísticas 2019) se rompe la tendencia al alza y la cifra disminuye a un 25,4% lo que representa una baja significativa.

Al especificar las cifras, se observa que la baja se explica por la disminución de los delitos de lesiones y de robos de vehículos y desde vehículos (que no incluyen los portonazos que son considerados robos con violencia o intimidación).

No hay diferencias significativas en los delitos de robo con violencia o intimidación ni en los delitos de robo al interior de los domicilios, que sin duda son los más impactantes y graves para las víctimas. Delitos que vivieron en cuerpo y alma Héctor, Pablo y Leonidas.

De esta manera las cifras de la encuesta ENUSC muestran el doble desafío que expuso Carlos Gajardo. Hay que consolidar la tendencia descendente en los delitos y recuperar la confianza en el sistema de justicia. Todo lo cual exige el desafío de actuar de manera coordinada por parte de los distintos actores dedicados al combate a la delincuencia.

La actual subsecretaria de Prevención del Delito, Katherine Martorell, sostuvo que esta cifra *“es preocupante”* e hizo un llamado a denunciar. *“Este es un indicador clave para elaborar políticas públicas de prevención de los ilícitos”*, sostuvo la personera de gobierno agregando que *“llaman la atención los motivos que se tuvieron para no denunciar”*.³¹

Al respecto, entre los principales motivos para no realizar la denuncia, un 18,8% dijo que *“la policía no podría haber hecho nada”*. Las otras principales razones fueron: *“La pérdida no fue lo suficientemente seria”*, *“porque el*

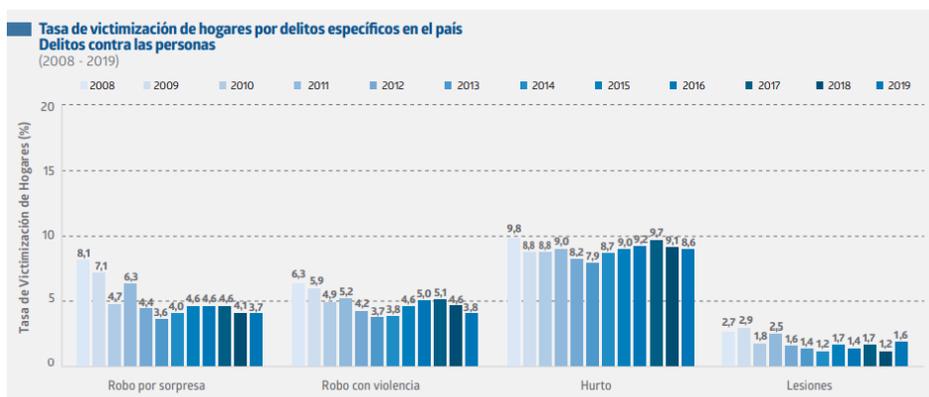
³¹ Extraído de sitio de Seguridad Pública, Ministerio del Interior.
<http://www.seguridadpublica.gov.cl/seguridad-para-todos/>

trámite demanda mucho tiempo” y “la justicia (tribunales) no hubiera hecho nada”.



(*) Diferencia estadísticamente significativa al 96% de confianza respecto al años anterior.³² (Fuente: ENUSC)

(1) Robo con violencia e intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza en la vivienda, hurto, lesiones, robo o hurto de vehículos, robo o hurto desde vehículos. (Fuente: ENUSC)

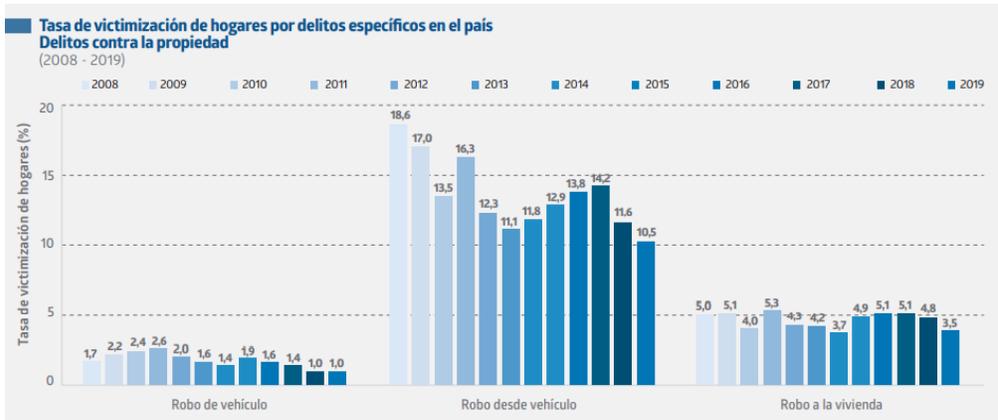


(2) Las tasas de robo con violencia e intimidación, robo por sorpresa, robo con fuerza en la vivienda, hurto y lesiones se calculan en base al total de hogares. Las tasas de robo o hurto

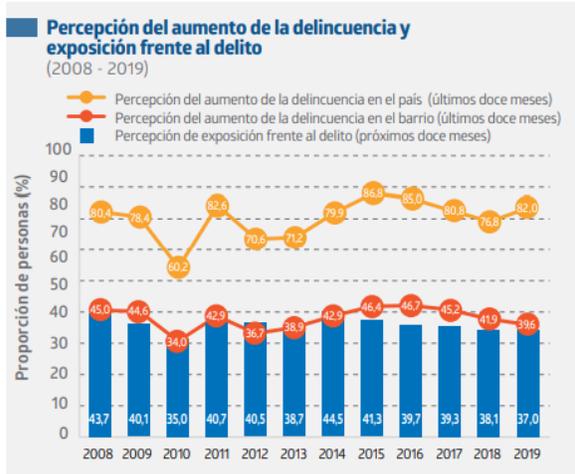
³² Extracto Cuenta Anual ENUSC 2020

<http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2020/05/Presentacion-Pais-ENUSC-2020-.pdf>

de vehículo y robo o hurto desde vehículos se calculan en base al total de hogares que declaran poseer un vehículo. (Fuente: ENUSC)



(3) Diferencia estadísticamente significativa al 96% de confianza respecto al año anterior.³³
(Fuente: ENUSC)



(4) Diferencia estadísticamente significativa al 96% de confianza respecto al año anterior.
(Fuente: ENUSC)

³³ Extracto estadísticas ENUSC.

<http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2020/05/Presentacion-Pais-ENUSC-2020-.pdf>



(5) Diferencia estadísticamente significativa al 96% de confianza respecto al año anterior.

(Fuente: ENUSC)

6. Desconfianza en el sistema

Varios son los problemas con los que se encuentran las personas al momento de entablar una constancia en Carabineros o de hacer la denuncia en las Fiscalías o Juzgado de Policía Local. Pese a que la RPP aceleró los trámites en tribunales, estos aún siguen siendo lentos. Por ejemplo, en algunas ocasiones desde que ocurre el delito hasta que el culpable es llevado a juicio pueden pasar tranquilamente dos años.

Pero la labor investigativa suele ser uno de los principales problemas que se enfrentan a la hora de determinar si el acusado realmente cometió algún delito. Cada causa tiene a cargo algún Fiscal. Y dependerá de la carga laboral del profesional para ver la prioridad que le da a su causa. Pero también las policías y su trabajo que irán en la carpeta investigativa.

*“En algunas ocasiones es justificada la desaprobación de la ciudadanía al actuar del poder judicial. **Hay problemas graves de funcionamiento que no pasan por el tema de la puerta giratoria. Hay problemas de eficiencias, de tener resultados mejores, no sólo en aquellos casos flagrantes. En su fase y su labor investigativa, la Fiscalía y las policías están al debe**”,* señala Carlos Gajardo.³⁴

Cuando se hizo la RPP, se modernizó el poder judicial. Los funcionarios se capacitaron, llegó la tecnología, pero hubo un punto sumamente importante que no ha tenido las mejores correspondientes y que estén a la altura de una investigación judicial: la labor de las policías, tanto de Carabineros de Chile como de la Policía de Investigaciones.

³⁴ Gajardo, Carlos. Diciembre 2019. Entrevista personal, Santiago.

Si bien, Carabineros es la institución que detiene -en la mayoría de los casos- a los delincuentes, muchas de las ocasiones son en forma flagrante. Pero si la autoridad no ve al delincuente cometiendo el delito, es muy baja la probabilidad de encontrar o capturar a los sujetos.

“Si toca la casualidad de que Carabineros haya andado justo cerca del lugar del delito y logró detener a las personas que estaban cometiendo un robo, por ejemplo, esa sería la única y gran posibilidad que ese hecho se esclarezca. Debe mejorar mucho las labores investigativas, tanto de la Fiscalía como de las policías”, añade Gajardo.

Por su parte, el diputado de Renovación Nacional Gonzalo Fuenzalida ³⁵, miembro de la comisión de Seguridad de la Cámara, va más allá. Según el parlamentario, el sistema que rige en el país no es lo que realmente necesita nuestra nación. *“Es un sistema garantista que funciona en países bastante más desarrollados que el de nosotros. Lamentablemente cometimos el error de copiar una fórmula que no funciona aquí. Y eso genera espacios de impunidad”*, relata.

Para Fuenzalida, las policías no tienen el grado de preparación que tienen las policías europeas. Hoy el trabajo de la Fiscalía y las policías se topa. *“Nuestras policías no están preparadas para convertirse en una policía judicial. En los procedimientos siempre hay errores, la orden del Fiscal a cargo no es seguida al pie de la letra por los funcionarios, y ahí la detención se considera ilegal. Hoy Carabineros depende de la autorización de un fiscal o de un juez para realizar diferentes acciones”*, expresa el diputado de RN.

³⁵ Fuenzalida, Gonzalo. Marzo 2020. Entrevista personal, Santiago.

“El sistema necesita ajustes a nuestra realidad, a nuestro tipo de delincuentes. Ahí hubo un error que está pagando la justicia. Por ejemplo, un juez no puede decretar una medida cautelar más grave porque las diligencias no fueron bien tomadas por los funcionarios policiales. Entonces, el sistema queda de brazos cruzados”, agrega.

Para el diputado los problemas también suceden en la presentación de las pruebas en un determinado juicio oral. *“Hay una legislación moderna, pero no con las policías más competentes. Se necesita urgentemente capacitar a las policías, pero eso generaría mucho y gasto, y bastante tiempo”*, puntualiza Fuenzalida.

Pero, ¿cuál es la solución? Para Fuenzalida es modernizar y separar a las policías. Para el parlamentario no puede haber una policía investigativa y preventiva (o persecutoria), o sea no pueden realizar positivamente estas dos funciones. *“Por ejemplo, hasta antes del 18 de octubre de 2019 (fecha en que explota con fuerza el estallido social en Chile) estaba conversado que Carabineros no debiera ser una policía investigativa, eso debe ser trabajo de la Policía de Investigaciones (PDI). Así, los fiscales trabajarían directamente con la PDI. Y, claro, en los lugares de Chile donde la PDI no tiene presencia, hacerlo a través de Carabineros”*, explica.

Fuenzalida ve mejor preparada a la PDI para referirse a la materia de investigación de los hechos del delito. Para el congresista la labor en el sitio del suceso, las primeras diligencias, la persecución, la prevención con el control de identidad, debiera estar a cargo de la PDI. *“Hay que profesionalizar a las policías, hacerlas más eficiente, tanto PDI como Carabineros. La labor*

investigativa tiene que mejorar. Hay que exigirles mejores resultados”, advierte.

Para Alejandra Matus ³⁶ hay otro problema grave. Para ella sí existe puerta giratoria en este sistema, **“pero no para todos”**. Para la periodista hay delitos menores como hurtos, robos y otros, que no son estimulantes tanto para la Fiscalía como para las policías.

“Estos casos se buscan cerrar los antes posible, y la forma más sencilla de hacerlo es por falta de antecedentes u ofrecerle al presunto autor de delito una salida alternativa. Me parece que hay una especie de estímulos mal puestos”, señala.

Pero Matus no se queda ahí. La profesional, radicada en Estados Unidos, indica que debería haber bonos de desempeño relacionado con la calidad de las investigaciones, en casos efectivamente resueltos. *“Me parece que la defensoría debería tener un estatuto similar al de la fiscalía”,* pero agrega algo más interesante: *“habría que revisar la forma en la que está funcionando la RPP porque me parece que lo más grave es el desequilibrio entre personas con recursos y personas sin recursos económicos. Si las primeras tienen más ventajas en el sistema judicial, es un sistema injusto y eso no debiera ser así en una democracia”,* delata.

Y ese es un punto clave en la confianza de la ciudadanía en la justicia. Si no se mide con la misma vara a delincuentes con más recursos con otros de menos ingresos, el sistema no está funcionando. Además, si el asalto le ocurre a alguien importante ahí la investigación tiene resultados, pero si el hecho les

³⁶ Matus, Alejandra. Febrero 2020. Entrevista telefónica, Santiago.

ocurre a personas como Héctor, Pablo o Leonidas, los culpables se esfuman como la noche.

Para Carlos Gajardo ³⁷, ahí está el principal problema del sistema. ***“La credibilidad de las instituciones marca la diferencia cuando, independientemente de quien es el usuario del sistema, se llevan a cabo las diligencias”***, advierte.

El abogado expresa que cuando la víctima de un hecho es una persona poderosa o conocida, pareciera que la fiscalía otorga un servicio privilegiado. *“Y también ocurre cuando esa misma persona es imputada de un delito. Si tiene niveles de poder político, económico, etc., el sistema desgraciadamente se niega a su persecución y eso termina generando lo que con mucha nitidez vimos, en los casos de Penta y SQM”*, añade.

En abril de 2015, Patricio Contesse González, exgerente general de SQM entre 1990 y 2015, fue formalizado por delitos tributarios asociados a pagos irregulares en campañas políticas ³⁸. Esta causa, conocida como Caso SQM o Caso Penta, que tuvo a nuestro entrevistado Carlos Gajardo a cargo de la investigación, sumó casi 180 imputados. Pero el resultado, dejó a la ciudadanía atónita: hubo suspensiones condicionales del procedimiento y sobreseimiento por prescripción. Y entre los acusados, importantes políticos de todos los colores cuyos casos terminaron en suspensiones o decisiones de no perseverar.

³⁷ Gajardo, Carlos. Diciembre 2019. Entrevista telefónica, Santiago.

³⁸ Extraído de archivo diario La Tercera.

<https://www.latercera.com/reportajes/noticia/destino-final-las-ultimas-horas-los-politicos-penta-sqm/63784/>

6.1. Opinión de la Fiscalía

Si bien la mayoría de los cuestionamientos a la hora de evaluar el sistema judicial chileno apuntan directamente a los Tribunales de Justicia, una de las labores fundamentales en materia de investigación y persecución de los delitos la cumple el Ministerio Público o Fiscalía.

La Fiscalía es un organismo autónomo cuya función es dirigir la investigación de los delitos, llevar a los imputados a los tribunales, si corresponde, y dar protección a víctimas y testigos. No forma parte de ninguno de los tres Poderes del Estado. No es parte del Gobierno o Poder Ejecutivo, del Poder Judicial ni del Poder Legislativo (Congreso Nacional).

Esta institución se organiza en una Fiscalía Nacional, encabezada por el Fiscal Nacional, y 18 Fiscalías Regionales, cada una de las cuales son dirigidas por un Fiscal Regional y un equipo directivo. Existe una en cada región del país y cuatro en la Región Metropolitana por su extensión territorial y cantidad de habitantes.³⁹

En el contexto de este reportaje, Paula Rojas Richards⁴⁰, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Centro Norte de la Región Metropolitana es tajante a la hora de evaluar el concepto de puerta giratoria.

“El apelativo alude a una visión muy sesgada de la ciudadanía que se informa mayoritariamente por medios sensacionalistas como son los noticiarios de televisión, que justamente pretenden llamar la atención del

³⁹ Fuente: Sitio oficial del Ministerio Público:
<http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/index.do>

⁴⁰ Rojas, Paula. Fiscal. Entrevista por teléfono y vía correo electrónico. Noviembre 2020.

público. Se elige dar una noticia que la mayoría de las veces resulta ser una excepción en el sistema, como es, la libertad de un sujeto y que, generalmente, se debe a falta de antecedentes o errores en el procedimiento”, explica.

La profesional, dedicada principalmente a causas de Violencia Intrafamiliar (VIF), alude a la falta de información de la ciudadanía sobre las distintas resoluciones que se adoptan en determinadas causas.

Sobre la evaluación del poder judicial la Fiscal es clara: *“Yo hablaría de sistema procesal, que es donde interactúan los tres intervinientes: Tribunal, Defensoría y Fiscalía. Sin embargo, y a mi juicio, el Ministerio Público es la piedra angular del sistema ya que es la institución que marcó la diferencia con el anterior sistema procesal penal inquisitivo. Hoy el rol acusatorio se instala, se inicia y se termina en la Fiscalía. Sin Fiscalía no hay proceso, no hay acusación y somos quienes, finalmente, determinan la carga laboral de tribunales y defensoría”*.

Rojas nos detalla la forma de trabajo de la Fiscalía Santiago Centro Norte. La abogada indica que por regla general todas las denuncias ingresan a una Fiscalía de tramitación masiva, llamada Centro de Justicia. Esta distribuye los casos a las fiscalías territoriales o especializadas, dependiendo de la naturaleza del delito.

Por ejemplo, los casos de Violencia Intrafamiliar, ingresan directamente a Fiscalía especializada en Género y VIF, donde se establece prioridad en la tramitación según el riesgo arrojado (bajo, medio o alto) para la adopción inmediata de medidas de protección. Otra forma de ingreso son los casos de delitos en flagrancia, donde la Unidad de Primeras Diligencias y de turno 24/7

inicia la investigación inmediatamente, con el aseguramiento de la persona del imputado, evidencias y protección de víctimas.

Sobre el archivo de casos, Paula Rojas expresa que *“sólo ocurre cuando no hay antecedentes para formalizar investigación, ya sea porque no es posible sustentar la comisión de un delito o porque, existiendo, no es posible imputar a una persona determinada”*.

Finalmente, la profesional indica que el trabajo de las policías debe mejorar en la recolección de evidencia de sitio de suceso y recabación de testigos y en otros aspectos, como por ejemplo en la investigación con perspectiva de género. Además, señala que para mejorar el trabajo de la Fiscalía *“se necesita una inyección de recursos, la contratación de un mayor número de fiscales, de apoyo logístico, como técnicos jurídicos, gestores y personal administrativo que apoyen la labor de todos nosotros”*.

7. Protección a la víctima

El 19 de mayo de 2006 una banda de seis asaltantes ingresó al domicilio del ahora diputado Gonzalo Fuenzalida⁴¹, robándole cerca de 25 millones de pesos. Los antisociales abusaron de la empleada del hogar y amenazaron con secuestrar y asesinar a su hijo de 8 meses. Ese hecho marcó el camino a seguir del parlamentario. Creó una ONG para ayudar a las víctimas de la delincuencia. Allí, muchas personas que habían sufrido algún hecho delictual se acercaron a Fuenzalida a solicitar asesoría y ayuda judicial.

“En ese momento sentí que había un montón de personas que habían vivido lo mismo que yo y que no tenían voz. La víctima es un eslabón que está bastante descuidado en la RPP. Cuando asumió Sebastián Piñera en 2010, me invitaron para seguir con el Programa de Apoyo a Víctimas, dependiente del Ministerio del Interior”, explica el diputado, miembro de la Comisión de Seguridad de la Cámara.

Y agrega: *“me hice cargo del programa por casi tres años. Hoy en día, esperamos que el programa se transforme en un servicio social. Necesitamos que se convierta en un servicio nacional autónomo y que tenga un defensor de víctimas nacionales. En el fondo, cuando ocurran delitos de mayor connotación, la víctima cuente con ayuda legal, psicológica e integral”*.

⁴¹ Extraído de información de prensa diario La Tercera.

<https://www.latercera.com/noticia/roban-domicilio-de-padres-de-creador-de-ong-victimas-de-la-delincuencia/>

Iván Pincheira ⁴², docente de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, siente que en la figura de la víctima es donde están fijadas las atenciones gubernativas. *“En este marco, el Poder Judicial se acopla a la lucha generalizada emprendida por distintos agentes estatales en la búsqueda por ‘sacar de circulación’ a estos sujetos identificados como protagonistas de acciones refractarias a la legalidad vigente”*, expresa.

Finalmente, el docente indica que el discurso antidelincuencia ha sido el motivo movilizador de las campañas electorales de las últimas dos décadas en Chile, desplazando otros temas preocupantes de la agenda pública. *“El delito, principalmente aquel que es perpetrado por sujetos populares, ha tenido como efecto la desviación de temas trascendentales para el país, tales como, educación, salud y vivienda”*, advierte.

42 Pincheira, Iván. Entrevista vía correo electrónico con el docente. Marzo 2020.

8. Modelo europeo

El sistema judicial de la Unión Europea (UE) ⁴³está constituido por tres tipos de órganos: el Tribunal de Justicia, el Tribunal General y los tribunales especializados en determinadas áreas. En conjunto, velan por la interpretación y la aplicación del Derecho de la Unión.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es el más alto órgano jurisdiccional de la Unión. En colaboración con los juzgados y tribunales de los Estados miembros, vela por la aplicación y la interpretación uniforme del Derecho de la Unión. Está integrado por un juez procedente de cada Estado miembro.

El Tribunal General conoce en primera instancia los asuntos no reservados a los tribunales especializados o, directamente, al Tribunal de Justicia. También conoce de los recursos contra las resoluciones (de primera instancia) de los tribunales especializados. Está compuesto por al menos un juez de cada Estado miembro.

Pueden constituirse tribunales especializados en áreas determinadas. Pueden conocer y resolver asuntos en primera instancia, con posibilidad de recurso ante el Tribunal General.

Los órganos jurisdiccionales de la UE tienen su sede en Luxemburgo y son instituciones multilingües. Puede utilizarse como lengua de procedimiento cualquiera de las lenguas oficiales de la UE. Los órganos jurisdiccionales de la UE han de observar el principio de multilingüismo por la necesidad de

⁴³ Página oficial de Tribunal Europeo de Justicia. <https://e-justice.europa.eu/home.do?plang=es&action=home>

comunicarse con las partes en la lengua del procedimiento y de garantizar la difusión de su jurisprudencia en todos los Estados miembros.

Debe tenerse en cuenta, por otra parte, que la aplicación del Derecho de la Unión no es función únicamente de los órganos jurisdiccionales de la UE, sino también de los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros. Unos y otros velan conjuntamente por la aplicación e interpretación correctas y uniformes del Derecho de la Unión.

Para resolver los litigios entre la UE y sus agentes (por ejemplo, en materia de contratación, desarrollo de la carrera o seguridad social) se ha creado un Tribunal de la Función Pública, compuesto por siete jueces.

El Tribunal de Justicia y el Tribunal General están asistidos por Abogados Generales, que elaboran con total imparcialidad un dictamen jurídico antes de la resolución de ciertos asuntos.

El Tribunal de Justicia de la UE no debe ser confundido con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH). Este último no es un órgano jurisdiccional de la UE, sino un tribunal creado en el marco del Consejo de Europa por el Convenio Europeo de Derechos Humanos para velar por los derechos y las libertades garantizadas en el Convenio. No obstante, la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos puede tener importante influencia en el Derecho de la Unión, pues los derechos fundamentales garantizados en el Convenio citado constituyen también principios generales del Derecho de la Unión Europea.

Entre otras de las tareas que aborda el sistema judicial de la Unión Europea se encuentran temáticas como: cómo acudir a los tribunales, asistencia jurídica

gratuita, mediación, sucesiones, apoyo a víctimas de delito, derechos del acusado en el proceso penal y herramientas para órganos jurisdiccionales y profesionales del derecho ⁴⁴.

⁴⁴ Página oficial de Tribunal Europeo de Justicia. <https://e-justice.europa.eu/home.do?plang=es&action=home>

9. Funcionamiento de policías

Tras la reforma del año 2000 y, con ello, el nacimiento del Ministerio Público las policías en Chile adquirieron un rol sumamente importante para la justicia. Son ellos -léase Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile- los encargados de investigar los hechos delictuales que la Fiscalía indaga. Además, son ellos los testigos principales en la mayoría de los delitos que después terminan declarando en un Juicio Oral Simplificado o en Juicio Oral Ordinario, que culminan con la condena o absolución de un imputado.

Si hacen mal la investigación u olvidan el procedimiento, los fiscales no tendrán los argumentos necesarios para demostrarle al Tribunal o Juzgado las pruebas suficientes para condenar a un delincuente. Así, los jueces, sin pruebas concretas, no les quedará otro camino que absolver. El rol de las policías en Chile es clave para condenar. Y es ahí donde a veces el sistema falla.

Una de las instituciones más cuestionadas en los últimos años es **Carabineros de Chile** ⁴⁵. No sólo por su rol de prevención o investigación de hechos materia del delito, sino que por su poco criterio al actuar frente a determinados acontecimientos sociales. No actúan de la misma forma si el robo es en la comuna de Vitacura o si el ilícito ocurre en la comuna de San Miguel. Dos lugares, situados a pocos kilómetros marcan un criterio distinto de investigación. Es esa, quizás, una de las mayores críticas que se le hace a Carabineros, en materia de investigación.

⁴⁵ Información extraída de página oficial de carabineros.

http://www.carabineros.cl/secciones/carabCifras/magazine/pdf/carabcifras_2019.pdf

Carabineros de Chile fue fundado el 27 de abril de 1927 por el entonces Vicepresidente de la República, Coronel de Ejército Carlos Ibáñez del Campo, donde fusionó la Policía Fiscal con el Cuerpo de Carabineros, instituciones policiales existentes a la fecha. Recién en 1962 se incorpora la mujer al servicio de Orden y Seguridad de Carabineros, con la primera promoción de la Brigada Femenina.

Para ser Carabinero en Chile se necesita obviamente ser chileno, soltero, estatura mínima 1,65 metros descalzo (en las mujeres es 1,55 metros), el promedio de edad en mujeres es de 17 a 23 años, mientras que en los hombres es de 18 a 25 años, y sólo estar cursando o haber hecho cuarto medio. Lo que sí, es un curso gratuito y contempla un año académico.

Por otra parte, está la Escuela de Suboficiales de Carabineros. La carrera profesional para el nombramiento institucional fundamenta su accionar en la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, que determina que la institución mantendrá un sistema de desarrollo idóneo para todo el personal, tendiente a obtener, complementar, actualizar y perfeccionar sus conocimientos, destrezas y aptitudes.

En ese mismo orden de ideas la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, dice que las Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas, la Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Escuela de Suboficiales de Carabineros podrán otorgar títulos técnicos de nivel superior según corresponda a la naturaleza de la enseñanza impartida y en el ámbito de su competencia.

Estos títulos técnicos de nivel superior, serán equivalentes a los de similar carácter conferidos por los demás establecimientos de Educación Superior y reconocidos como tales para todos los efectos legales.

En la cuenta pública del año 2019, Carabineros describe los acontecimientos ocurridos y su actuar estadísticamente. Por ejemplo, durante el año pasado se registraron 535.691 Delitos de Mayor Connotación Social (DMCS), 4.516 más casos que en 2018. Respecto al total de aprehendidos la cifra llegó a 147.953 personas.

Sobre los casos y aprehendidos por delito el desglose es el siguiente: Robos (294.367 casos y 36.700 detenidos), Hurtos (157.095 casos y 71.242 detenidos), Lesiones (81.132 casos y 39.420 detenidos), Violaciones (2.532 casos y 326 detenidos) y Homicidios (565 casos y 265 detenidos).⁴⁶

También detallan como punto aparte los hechos ocurridos como consecuencia del estallido social a partir del 18 de octubre de 2019. En el documento se indican 8.957 eventos, desglosados en 3.366 desórdenes, 980 saqueos, 908 daños, 293 incendios y 3.410 otros sucesos. Y donde fueron detenidas o aprehendidas 19.125 personas.

Respecto a su contingente fueron lesionados 3.184 carabineros, 642 vehículos vandalizados y 313 cuarteles destruidos.

También el documento registra 10 rondas masivas intersectoriales donde se llegó a la cifra de más de 1 millón de controles de identidad, donde fueron

⁴⁶ Informe Carabineros. Cuenta Pública 2019.

http://www.carabineros.cl/secciones/carabCifras/magazine/pdf/carabcifras_2019.pdf

detenidas 39.902 personas, y se encontraron 1.136 armas y se logró la incautación de 1.003 kilos de drogas.

A nivel nacional, Carabineros de Chile cuenta con 413 unidades en 150 comunas del país. Eso involucra a 163 comisarías, 59 subcomisarías, 66 tenencias y 125 retenes. Eso equivale a darle cobertura al 88,4% de la población urbana nacional.

Sobre los roles preventivos mencionados como una de las tareas fundamentales de Carabineros, en 2019 se efectuaron casi 12 millones de controles, donde la especificación indica 5.390.241 controles a personas, 4.857.892 controles a vehículos, 688.721 controles a entidades comerciales y bancarias y 342.552 fiscalizaciones a locales de venta de bebidas alcohólicas.

Además, respecto al segundo rol importante de Carabineros, en su labor investigativa, el documento 2019 indica 32.997 informes periciales donde destacan los subtítulos de equipo pericial investigador (sitio del suceso) 6.281, armeros 4.233, química forense 3.599, documentología forense 3.239, identificación forense (huellas) 2.922, y balística 2.048 informes, por mencionar los más numéricos.

Finalmente, y que nos relaciona directamente con este reportaje, Carabineros detalla que efectuó 1.680.690 órdenes judiciales, detalladas en 763.031 notificaciones y citaciones, 374.398 privaciones de libertad, 291.094 medidas cautelares, de protección y accesorias, 147.208 clausura y embargos y 31.713 órdenes de investigar.⁴⁷

⁴⁷ Informe página de Carabineros de Chile.

http://www.carabineros.cl/secciones/carabCifras/magazine/pdf/carabcifras_2019.pdf

Por otra parte, mencionamos a la **Policía de Investigaciones de Chile** ⁴⁸que sus inicios se remontan a 1864 cuando la Municipalidad de Valparaíso creó la Policía Secreta, caracterizada por su reserva al momento de trabajar. Estos pioneros policías no usaban uniforme para pasar inadvertidos.

En 1889 se creó la sección Pesquisas y en 1896 las Policías Fiscales, siendo parte de esta la Sección de Seguridad que cumplía objetivos judiciales, investigando delitos, deteniendo delincuentes y obteniendo evidencias que se proporcionaban como pruebas a los magistrados (jueces) del crimen (causas civiles y penales, hoy en día), lo que definió su carácter investigativo y civil.

En 1896 ingresaron las tres primeras mujeres agentes, cuya misión estuvo orientada a la investigación de delitos de connotación sexual.

El comienzo del XX dispuso mejoras científicas, lo que llevó al perfeccionamiento de la acción policial, a través de la identificación criminal con la fotografía y luego con la utilización de la antropometría de Bertillon y la Dactiloscopia de Vucetich. Asimismo, se comenzó a generalizar el anglicismo “Detective” para referirse al agente de seguridad.

Después de un breve período en que la Sección de Seguridad fue parte de Carabineros de Chile, manteniendo su carácter investigativo de civil, el 26 de diciembre de 1932 se separó de Carabineros. Meses más tarde, se consagró la autonomía administrativa del servicio, estableciendo que los Servicios de Investigaciones, Identificación y Pasaportes eran una sola repartición de carácter civil, dependientes del Ministerio del Interior.

48 Información extraída de página oficial de PDI.

<https://www.pdichile.cl/informaci%C3%B3n/derechos-ciudadanos>

El 1982 la Escuela pasó a llamarse “Escuela de Investigaciones Policiales, Presidente Arturo Alessandri Palma”, y en 1984 quedó el nombre que conocemos hoy en día como de “Policía de Investigaciones de Chile”.

El 30 de diciembre de 2004 se modificó la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, estableciendo que quien ocupe el cargo de Director General de la Policía Civil deberá ser un detective de carrera con el grado de prefecto inspector o prefecto general, elegido entre las primeras ocho antigüedades.

Desde mayo del 2011, el Laboratorio de Criminalística Central (Lacrim) cuenta con la certificación bajo la norma ISO 9001 para los procedimientos que utiliza en sus distintas secciones. En la actualidad, se extiende a la totalidad de los servicios del laboratorio, esto es 50 procesos y 16 secciones.

El 19 de junio de 2017 fue presentado el Plan Estratégico 2017-2022 que establece cuatro pilares de desarrollo. Estos son: Fortalecimiento del Capital Humano; Investigación Profesional de los Delitos; Ética, Probidad y Derechos Humanos como Valores Transversales, y Desarrollo de Infraestructura, Equipamiento y tecnología.

En 2018, la PDI adopta una nueva estructura organizacional, basada en la creación de cuatro subdirecciones: Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria; Investigación Policial y Criminalística; Desarrollo de Personas, y Administración, Logística e Innovación.

En su cuenta pública 2020, la Policía de Investigaciones detalla algunos números requeridos por la demanda del sistema procesal penal. Por ejemplo, durante el último período se realizaron 39.850 peritajes informados a

Tribunales (Juzgados de Garantía o Tribunales Orales), hubo 59.109 concurrencias a sitios del suceso, se realizaron 152.976 órdenes de detención, también fueron 132.169 las órdenes de investigar escritas recibidas y los funcionarios PDI tuvieron 8.859 participaciones en juicios orales.⁴⁹

Respecto a las investigaciones de alta complejidad, la PDI obtuvo como resultados 907 investigaciones por distribución de pornografía infantil, 1.246 por delitos informáticos, 58.110 delitos económicos, 722 víctimas de homicidio y 10.096 por delitos sexuales.

Además, entre enero y abril de 2020 se desarticularon 125 bandas delictuales, en su lucha por el combate al crimen organizado, lo que se detalla en los siguiente: 72 organizaciones criminales desarticuladas (ley de drogas), Operación Libertadores (red de tráfico de migrantes, 381 víctimas), Operación Asia (tráfico por vía marítima), Operación Dólar VI (organización criminal de estafadores) y Operación Caribe (clonación de 1.738 tarjetas bancarias).

⁴⁹ Cuenta pública 2020 PDI.

<https://www.pdichile.cl/cuentapublica/2020/cuentapublica2020.pdf>

10. Evaluación ciudadana

La encuesta número 352, realizada por Plaza Pública de Cadem ⁵⁰el 12 de octubre de 2020, muestra importantes números respecto a la opinión ciudadana sobre las instituciones. Está de más decir que la percepción se da en base al sentir histórico, pero también depende de la actuación de estas instituciones en el estallido social ocurrido a partir del 18 de octubre de 2019 y a la crisis sanitaria que comenzó a principios de marzo de 2020.

Por ejemplo, respecto a la evaluación de las instituciones de septiembre y octubre de este año, el Colegio Médico y la PDI (ambas con un 72%) fueron las mejor apreciadas. Carabineros (36%), la Fiscalía (33%) y los Tribunales de Justicia (19%), destacan entre las peores evaluados, sacando por supuesto a los partidos políticos.

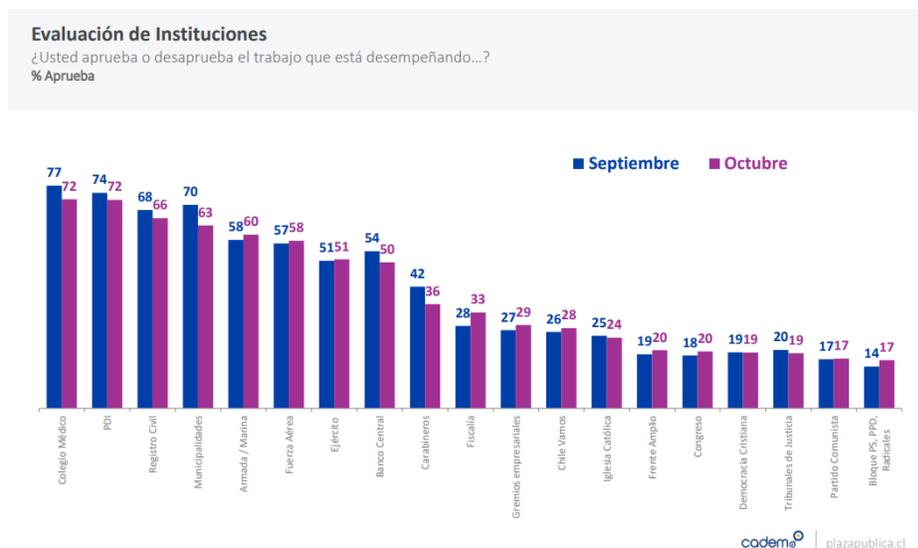


Gráfico 1. Fuente: Cadem.

⁵⁰ Cadem 2020, octubre 12. https://plazapublica.cl/wp-content/uploads/2020/10/Track-PP-352-October-S2-VF_compressed-1_compressed-comprimido.pdf

Sobre la evaluación de estas mismas instituciones, pero desde el año 2015 a la fecha las variaciones son notorias. En los años 2015 a 2018, el Colegio Médico no tenía evaluación. Por su parte, Carabineros en 2015, tenía un cómodo 72% de aprobación. Hoy, es la mitad. La Fiscalía, desde esos años, ha tenido números bajos (28% en 2015). Finalmente, los Tribunales de Justicia no pasan del 30% de aprobación ciudadana.

Evaluación de Instituciones
¿Usted aprueba o desaprueba el trabajo que está desempeñando...?
% Aprueba

	2015	2016	2017	2018	Ene 2019	Feb 2019	Mar 2019	Abr 2019	May 2019	Jun 2019	Jul 2019	Ago 2019	Sept 2019	Oct 2019	Nov 2019	Dic 2019	Ene 2020	Feb 2020	Mar 2020	Abr 2020	May 2020	Jun 2020	Jul 2020	Ago 2020	Sept 2020	Oct 2020		
Colegio Médico																												
PDI	69	66	70	77	80	80	80	82	76	75	77	77	80	57	57	58	61	57	70	70	73	75	72	74	72			
Registro Civil		43	55	70	79			77	77	73	77	72	77				68	67	64	68	70	72	69	62	68	66		
Municipalidades																			64	70	69	71	66	70	63			
Armada / Marina			61	67	67	70	61	66	70	69	60	69	70	66		51	57	56	51	63	61	63	66	60	58	60		
Fuerza Aérea			62	68	69	68	61	65	67	67	63	69	68	65		50	53	54	50	63	60	66	65	60	57	58		
Ejército			54	59	52	55	42	45	51	56	43	52	57	54		43	43	39	41	60	54	60	66	57	51	51		
Banco Central	38	39	46	56	62			56				59	59	58		42	41	45		43	47	48	43	52	54	50		
Carabineros	72	68	58	55	46	50	50	50	56	56	53	59	56	61	38	35	36	34	35	49	48	54	61	52	42	36		
Fiscalía	28	27	27	35	39	33	37	36	36	32	31	38	36	36		25	27	25	24	32	36	39	39	29	28	33		
Gremios empresariales	31	32	34	47	47	44	41	44	48	41	40	46	43	37		26	25	23	20	25	28	31	28	29	27	29		
Chile Vamos	20	20	26	38	37	35	35	40	38	35	39	42	40	36	25	22	24	21	20	27	27	30	30	23	26	28		
Iglesia Católica	26	30	32	23	22	17	13	21	20	18	19	22	24	23		19	19	19	19	25	25	32	31	27	25	24		
Frente Amplio			25	30	25	24	22	25	28	27	26	29	29	28	20	15	16	15	14	14	19	17	20	22	19	20		
Congreso	13	10	13	22	21	17	18	23	22	17	16	23	23	19	12	11	11	8	10	13	11	16	16	25	18	20		
Democracia Cristiana																						18	21	20	21	19	19	
Tribunales de Justicia	21	17	19	25	28	25	26	24	25			30		27		18	21	21	18	24	26	31	30	19	20	19		
Partido Comunista																	11	14	9	13	7	12	14	15	19	17	17	
Bloque PS, PPD, Radicales	15	16	18	24	22	19	19	23	22	21	19	23	27	22	20	15	13	9	8	11	10	13	14	18	14	17		

*Años 2015, 2016, 2017 y 2018 corresponde a promedios anuales.

cadem | plazapublica.cl

Gráfico 2. Fuente: Cadem.

En la tercera respuesta, está la observación específica de la opinión pública sobre el actuar de Carabineros de Chile. Desde 2015 se aprecia una baja considerable en su aprobación. De un 77% en 2016, hoy en día la percepción positiva de una de las instituciones más importantes del país es bajísima.

En el gráfico 3 se analiza la observación ciudadana desde 2015 y se marcan cuatro hechos fundamentales donde se crítica el actuar de esta institución: Fraude Económico, Operación Huracán, Caso Catrillanca y Crisis Social. Y, finalmente, sobre la pregunta acerca de una nueva policía que reemplace a carabineros, la respuesta es favorable en un 71%. (Gráfico 4)

Evolutivo de evaluación Carabineros

¿Usted aprueba o desaprueba el trabajo que está desempeñando Carabineros?
% Aprueba

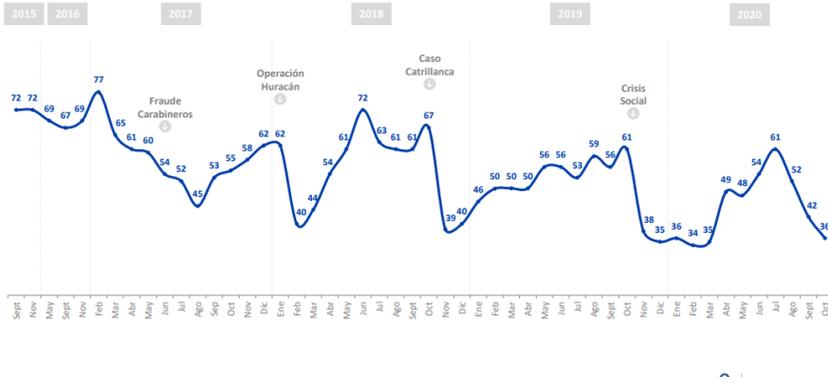


Gráfico 3. Fuente: Cadem.

Nueva policía para el control del orden público

¿Usted está de acuerdo o en desacuerdo con que se forme una nueva policía especialista en el control del orden público independiente a Carabineros? %

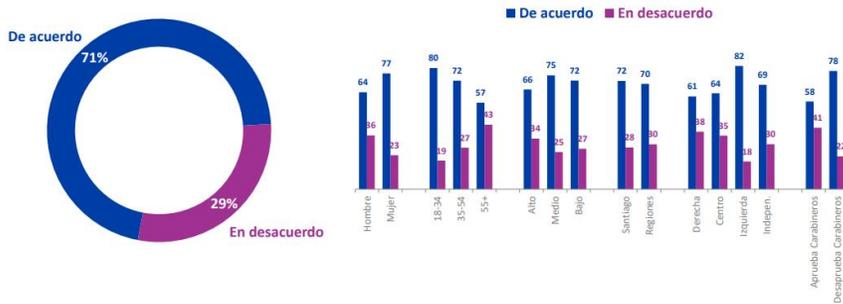


Gráfico 4: Fuente: Cadem.

11. Trabajo de Gendarmería

Quizás la institución más importante dentro del sistema judicial nacional es Gendarmería de Chile. Genchi es un servicio dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y tiene como finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de los tribunales de justicia fueren detenidas o privadas de libertad.⁵¹

Dentro de los objetivos están garantizar el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, previniendo conductas y situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de este objetivo. Además, deben proporcionar una atención y un trato digno a la población puesta bajo la custodia, reconociendo y respetando los derechos inalienables de las personas, entregando un conjunto de condiciones básicas de vida que faciliten el ejercicio de los derechos no restringidos por la reclusión.

El trabajo de Genchi busca fomentar conductas, habilidades, destrezas y capacidades que incrementen las probabilidades de reinserción social de la población penal, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general.

Dentro de los recintos de Gendarmería se detallan:

-Centros de Detención Preventiva (CDP): Destinados a la atención de detenidos y sujetos a prisión preventiva.

⁵¹ Información extraída de página de Gendarmería de Chile.
<https://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticaspp.html>

-Centros de Cumplimiento Penitenciario (CCP): Para quienes cumplen penas privativas de libertad. Pueden tener los siguientes regímenes: cerrado, semiabierto y abierto.

-Centros Penitenciarios Femeninos (CPF): Destinados a la atención de mujeres. En ellos existirán dependencias con espacios y condiciones adecuadas para el cuidado y tratamiento pre y postnatal, así como para la atención de hijos lactantes de las internas.

-Complejos Penitenciarios (CP): Aquellos en que los establecimientos penitenciarios coexisten en un mismo perímetro y aplican un régimen interno y tratamiento diferenciado a los reclusos, con el apoyo de servicios únicos centralizados de seguridad, administración, salud, reinserción social, laboral y de registro y movimiento de la población penal

-Centros de Educación y Trabajo (CET): Son secciones de tratamiento dependientes de Gendarmería de Chile, que pueden estar ubicadas dentro o fuera de los recintos penales, donde los internos trabajan y cumplen su condena en un lugar segmentado especialmente para estos fines.

-Centros de Reinserción Social (CRS): Son establecimientos penitenciarios con régimen abierto (que brindan atención ambulatoria) donde se coordinan, concentran y desarrollan las actividades de control, asistencia e intervención de las personas que han sido condenadas a alguna de las Penas Sustitutivas a la Reclusión.

-Centro de Apoyo para la Integración Social (CAIS): En estos establecimientos gestionan los planes y programas de asistencia a las personas

que, habiendo cumplido sus condenas, requieran de apoyo para su reinserción social.

-Centros de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado (CIP-CRC): Establecimientos dependientes del Servicio Nacional de Menores en los que presta apoyo personal uniformado de Gendarmería.⁵²

En la última actualización de datos, efectuada el 31 de agosto de 2020, Gendarmería muestra lo siguiente: El total de la población atendida, es decir en todos los centros enunciados en la página anterior, es de 107.939 hombres (89,4%) y 12.844 mujeres (19,6%).

Ese detalle en hombres se lee así: 43.565 reclusos en recintos cerrados, 42.885 en recintos abiertos y 21.489 en post penitenciario. En mujeres, las cifras son 3.424 en recintos cerrados, 6.838 en recintos abiertos y 2.582 en post penitenciario.

⁵² Información extraída de página oficial de Gendarmería de Chile.
<https://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticaspp.html>

12. Números en un Tribunal

Para ejemplificar con datos numéricos el cómo operan los Tribunales de Justicia, haremos una cronología de acontecimientos para detallar los pasos que se siguen tras la acción de un delito.

Por ejemplo, cuando uno o más sujetos son sorprendidos en flagrancia, son puestos a disposición de los Tribunales de Justicia. En un tiempo no menor a 24 horas, deberán pasar a control de detención (ACD).

Tras ello, dependiendo si el Ministerio Público cuenta con pruebas preliminares, son formalizados. En este acto, el Fiscal de turno lee en el Juzgado de Garantía, que corresponde al lugar donde se cometió el delito, los hechos de la formalización. Ahí detalla las penas y el plazo de investigación. Dependiendo del delito se decretarán las medidas cautelares correspondientes.

El Juez de Garantía, a cargo del control, se encargará durante la etapa de investigación de la protección de los derechos constitucionales del imputado, de la víctima y de los testigos. Asimismo, falla en casos que no requieren llegar a un Tribunal Oral en lo Penal (TOP).

El TOP es un órgano colegiado, compuesto por 3 jueces, cuya función primordial es juzgar y dictar la sentencia definitiva condenando o absolviendo al imputado en un juicio oral y público.

Tras la investigación, se debe determinar los días de estas, pueden ser 30, 60, 90 o 120 días y más. Tras el cierre de la investigación, el Ministerio Público tiene tres opciones: no perseverar, acusar o sobreseer. Si decide no perseverar, la causa quedará cerrada. Si acusa hay dos opciones: reconocer el hecho o

declararse inocente. Si opta por lo primero, la causa se verá en un procedimiento abreviado. Si opta por lo segundo, la causa llegará al TOP.

En nuestro sistema judicial existen muchas formas o salidas para terminar una causa. Si acepta los hechos materia de investigación se puede llegar a un acuerdo y optar por salidas alternativas, que acortan el proceso. Todas deben ser aprobadas por el Juez de Garantía.

Por ejemplo, existe la Suspensión Condicional del Procedimiento y el Acuerdo Reparatorio. En la primera se puede aplicar si el delito es de escasa o mediana gravedad -que la pena no supere los tres años-; y en el segundo caso se llega a acuerdo con la víctima. Se aplica en delitos patrimoniales o lesiones menos graves. Aquí no se consideran los casos de Violencia Intrafamiliar (VIF).

Si ninguna de las anteriores salidas se logra, el imputado será llevado a Juicio Oral donde las penas asignadas en un principio pueden aumentar. El Juicio Oral se efectúa ante un Tribunal Oral en lo Penal, dependiente del Juzgado de Garantía donde se inició la causa, que estará compuesto por tres jueces. El objetivo es comprobar la existencia del delito y su grado de responsabilidad. Allí, se condenará o se absolverá al imputado.

12.1 Mayor número de condenas

En este reportaje se hizo el ejercicio de conocer en detalle las causas que se realizaron en el 2º Tribunal Oral en lo Penal de Santiago durante el periodo 2019. Y se tomaron sólo tres delitos, que son los de mayor connotación mediática. Para el estudio se incluyeron el robo en lugar habitado, el robo con

intimidación y la receptación de vehículo motorizado. Estos dos últimos delitos dan lugar al llamado mediáticamente “portonazo”.⁵³

Va el detalle: durante el año 2019 se realizaron en el Tribunal, correspondiente a la zona norte de Santiago (comunas de Renca, Huechuraba, Conchalí, Recoleta e Independencia), 116 causas, correspondiente a los tres delitos mencionados.

La división de las 116 causas, por delito, fue la siguiente: 99 correspondieron a robo con intimidación, tres a robo de vehículo motorizado y 114 a robo en lugar habitado o destinado a la habitación. Es decir, un 85,34 % correspondió a delitos de robo con intimidación.

Sobre la resolución de las causas, hubo 67 absoluciones y 49 condenas. Es decir, en un 57,76 % de las causas se absolvió al imputado. Por otra parte, de las 49 sentencias condenatorias, 38 fueron penas efectivas, es decir el 77,55 % está cumpliendo en alguno de los recintos penales del país.

Mientras tanto, para hacer un resumen categórico de las causas ingresadas al Tribunal también pondremos el total de causas vistas, independiente de los tres delitos más connotados mediáticamente.

Durante 2019, en el 2º Tribunal Oral en lo Penal de Santiago se vieron 1086 causas. De las cuales, se absolvió en 525, mientras que se condenó en 561 ocasiones, lo que da un 51,66 % de condenas. Sobre si la condena es efectiva o no, 312 causas (de 561) fueron con pena en recintos penitenciarios, es decir, un 55,61 %.

⁵³ Información obtenida en la base de datos del 2º Tribunal Oral en lo Penal de Santiago.

13. Rol de los medios

Hace muchos años que el Poder Judicial ha iniciado una campaña por lograr una cercanía con la ciudadanía. Tras la Reforma Procesal Penal, uno de los cambios fundamentales fue hacer las audiencias abiertas al público. Algo, impensado en el sistema antiguo.

En el año 2002, en el contexto de la VII Cumbre Iberoamericana de Presidentes de Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, que se realizó en Cancún, México, se creó la carta de derechos de las personas ante la justicia.

Dentro de las consideraciones, destacan:

-El carácter de fundamental del derecho de la población a tener acceso a una justicia independiente, imparcial, transparente, responsable, eficiente, eficaz y equitativa;

-Que todas las personas tienen derecho a recibir una protección adecuada de los órganos jurisdiccionales al objeto de asegurar que comprender el significado y trascendencia jurídica de las actuaciones procesales en las que intervengan por cualquier causa; y

-Que la dignidad de la persona y los derechos que le son inalienables demandan la institucionalización de principios básicos que protejan a las personas cuando demanden justicia.

La conclusión de este encuentro consideró elementos como la construcción de una justicia moderna y accesible a todas las personas, una justicia transparente, una justicia comprensible, una justicia atenta con todas las

personas, una justicia responsable ante el ciudadano, una justicia ágil y tecnológicamente avanzada; y una justicia que protege a los más débiles, entre los que se encuentran las víctimas, los integrantes de las poblaciones indígenas, los niños o adolescentes y las personas con discapacidades.

En la misma línea y siguiendo las indicaciones de las siguientes cumbres se actualizó la Planificación Estratégica del Poder Judicial de Chile para los años 2015 a 2020 ⁵⁴. Según este documento, la misión del Poder Judicial es “solucionar los asuntos de su competencia de manera clara, oportuna y efectiva, con plena vigencia de todos los derechos de todas las personas, contribuyendo así a la paz social y fortalecimiento de la democracia”.

Por su parte, la visión institucional es “ser reconocido por la comunidad como la vía de solución de los asuntos de su competencia de manera pronta, justa y confiable”. Pese a esos esfuerzos, realizados en la teoría, el Poder Judicial sigue alejado de la popularidad ciudadana. ¿A qué se debe?

Los medios de comunicación son el nexo entre el Poder Judicial y la opinión pública. Si bien, la prensa tiene acceso a toda la información que sucede en las audiencias, los hechos delictuales y el tenor que algunos medios le dan a ciertos temas, genera una cierta desconfianza de la población en general. La gente no cree en la justicia y la prensa cada cierto tiempo, lo hace notar.

Para el ex fiscal, Carlos Gajardo ⁵⁵, la actuación de la prensa siempre va a ser importante para hacer entender a la ciudadanía cómo operan los tribunales de justicia. ***“Hay que mejorar el conocimiento por parte de los medios del***

⁵⁴ <http://www.aprajud.cl/articulo-archivo/plan.pdf>

⁵⁵ Gajardo, Carlos. Diciembre 2019. Entrevista personal, Santiago.

trabajo del Poder Judicial y también, no menos importante, al tratamiento que se da de esa información”, explica.

“Por ejemplo, las últimas encuestas mostraron que en los últimos cinco años la delincuencia era una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía. Sin embargo, después del 18 de octubre de 2019, la delincuencia comenzó a aparecer en el quinto lugar, detrás de temas como las pensiones, la salud y la educación. Los medios debieran hacer una autocrítica de decir que ellos mismos inflaron una agenda de seguridad ciudadana que no era tan relevante y que las preocupaciones de la gente estaban en otro lado”, añade el abogado.

Para el magistrado Mauricio Rettig ⁵⁶, los medios tienen una alta responsabilidad a la hora de entregar la información a la opinión pública. El juez explica que hoy en día, gracias a la RPP, las audiencias son públicas, no como en el sistema antiguo donde el sumario era secreto. *“Cualquier persona puede concurrir a los tribunales y ver cómo trabaja el fiscal o el defensor; o nosotros mismos. Las resoluciones son públicas, orales y verbales. Todos los incidentes se resuelven en la audiencia”, explica.*

Para Rettig, los medios debieran hacer un esfuerzo por especializarse. Son muy pocos los periodistas que saben de materia jurídica. *“Más que informar, terminan haciendo lo contrario y las noticias se tiñen de opiniones personales. Hay que desarrollar un periodismo investigativo en casos de alta connotación social para que el trabajo sea más técnico”, agrega.*

El sociólogo Iván Pincheira no cree que en el país haya una delincuencia desatada, como esgrime parte de la población, sino que hay un trato

⁵⁶ Rettig, Mauricio. Agosto 2019. Entrevista personal, Santiago.

desmedido por la parte de los medios de comunicación. *“Si bien se ha llegado a la conclusión de que son varios los factores que inciden en la alta percepción de inseguridad suscitada por un supuesto aumento de la delincuencia, sin duda a raíz de la exposición a un tratamiento mediático descontextualizado de los hechos, que se rige bajo el esquema de la búsqueda de la noticia espectacular, hace de los medios de prensa un elemento importante del fenómeno social de un extendido miedo al delito”*, advierte.

14. Caso Hernán Calderón Argandoña

El martes 11 de agosto de 2020, en un acomodado sector de la comuna de Las Condes, se conoció un nuevo caso de violencia intrafamiliar (VIF). Pero para sorpresa de la opinión pública, los protagonistas de los hechos eran personas conocidas por la mayoría de los chilenos.

Hernán Calderón Argandoña, estudiante de 23 años, agredió con un cuchillo a su padre, el reconocido abogado Hernán Calderón Salinas. La discusión entre padre e hijo se habría producido por un supuesto acoso sexual del progenitor hacia la polola del joven.

Tras ello, y durante días prófugo de la justicia, el estudiante de Derecho, hijo de la mediática animadora nacional Raquel Argandoña, fue encontrado en una Clínica Psiquiátrica en la comuna de La Reina. Días después fue formalizado por parricidio frustrado y porte ilegal de armas y municiones. La jueza del 4° Juzgado de Garantía determinó, en primera instancia, prisión preventiva para el joven, pero en la clínica donde estaba siendo tratado.

Sin embargo, tras una Audiencia de Revisión de Medidas Cautelares, solicitada por la Fiscalía, Hernán Calderón Argandoña fue trasladado a la cárcel Santiago Uno, para cumplir allí la prisión preventiva. Pero en dicho recinto nunca fue llevado a algún módulo interno, sino que estuvo internado en el hospital de Gendarmería de Chile, ubicado dentro del recinto y alejado de la población penal.

Y, tras poco más de dos meses recluido, su padre retiró algunos cargos, el joven le pidió disculpas por teléfono, y le cambiaron la medida cautelar por arresto domiciliario total en la misma clínica de la comuna de La Reina. Un

show mediático que terminó en nada. Y lo más seguro que como Hernán Calderón Salinas, la víctima, retiró algunos cargos, la pena de este caso termine en una firma mensual para el imputado.

Por otra parte, a unos pocos kilómetros hacia el sur de la Región Metropolitana, en la comuna de Macul, dos familiares, tío y sobrino, pasaron 10 meses en prisión preventiva en la cárcel Santiago Uno porque, supuestamente, fueron los causantes del incendio en la estación de metro Pedrero, hecho ocurrido la noche del 18 de octubre de 2019.

Tras cumplir la medida cautelar más gravosa, los jueces del 7° Juicio Oral en lo Penal de Santiago absolvieron a los imputados. Daniel Morales (35) y su sobrino B.S. (17) cumplieron la medida más de 300 días en la cárcel. ¿Quién les devolverá el tiempo perdido? ¿Cómo el estado puede retribuir el error cometido con ellos?

Dos casos con delicados delitos, pero con resultados totalmente opuestos. Por un lado, el poder de un joven que intentó matar a su padre y que se escondió en una clínica privada; y, por otro, dos personas inocentes que pasaron 10 meses privados de libertad por un delito no acreditado. Y esa es precisamente una de las críticas más fuertes al sistema. Como dijo Nelly León, capellana del Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín, tras la visita del Papa Francisco en enero de 2018, “en Chile se encarcela la pobreza”⁵⁷.

⁵⁷ Nota extraída de medio digital El Dínamo:

<https://www.eldinamo.cl/nacional/2018/01/17/en-chile-se-encarcela-la-pobreza-aplaudida-frase-de-capellana-de-la-carcel-de-mujeres-al-papa-tuvo-respuesta-del-fiscal-gajardo/>

15. Caminos y mejoras

Con todo lo leído y analizado queda la sensación que hay mucho por mejorar en el sistema, pero también la ciudadanía tiene mucho que aprender sobre el funcionamiento de este Poder Judicial y sus instituciones paralelas. El propio sistema tendrá que “mostrar” de mejor forma a la población cómo opera y cómo resuelve sus causas. Por esto, todas las audiencias son abiertas al público y cualquier persona puede asistir a presenciar el funcionamiento de estas.

Pero qué cambios son los que tendrían que ocurrir. El diputado Gonzalo Fuenzalida ⁵⁸ insiste que uno de las modificaciones más favorables será definir roles específicos a las policías. Pero también las reformas tienen que venir desde el ente persecutor: la Fiscalía.

“La Fiscalía Regional debe tender más atribuciones para sacar derechamente a los fiscales que no estén haciendo su trabajo. Pienso que cada cuatro años - por poner un lapso de tiempo- se debería hacer una revisión y calificar a los fiscales sobre su actuar. Los buenos que sigan haciendo su trabajo, mientras que a los malos sacarlos del sistema”, indica Fuenzalida. El congresista cree y está seguro que algunos fiscales no van a terreno, no atienden víctimas y dilatan las causas hasta sobreseer.

Otras de las medidas, en la opinión del parlamentario de Renovación Nacional, está en mejorar el sistema carcelario. Fuenzalida indica que Chile necesita una Gendarmería más preparada y profesional, con sistemas alternativos que funcionen de verdad. *“Gendarmería de Chile necesita*

⁵⁸ Fuenzalida, Gonzalo. Marzo 2020. Entrevista personal, Santiago.

desarrollarse y para eso se requiere de una gran inversión económica”, sostiene.

Pese a que cree en la independencia del Poder Judicial y que no se debe cuestionar las decisiones de los jueces, Fuenzalida siente que el Poder Judicial debe mejorar su política criminal. Crear estrategias para la prevención, control, investigación y sanción de la criminalidad, la atención a las víctimas y el tratamiento de los condenados. Y ver si se cumplen o no las condenas. Conocidos son casos donde un condenado, cumpliendo una Libertad Vigilada Intensiva, vuelve a cometer un delito. Eso, para el diputado, no puede pasar.

También, respecto a labor de los magistrados, Fuenzalida cree que la Corte Suprema debiera ver con mayor detención el trabajo de estos en los distintos tribunales del país. *“Hay jueces que por años viendo siendo calificados con nota deficiente y siguen ahí, ejerciendo justicia. Pienso que las instituciones pierden su eficacia cuando hay un grupo que impide que funcionen. Y los ciudadanos empiezan a notar eso. Si toda esta cadena no está bien organizada, no está bien financiada, no tiene los controles ni los equilibrios de poder, se convierte en ineficacia. Y hoy tenemos un sistema ineficaz”*, recalca.

Para concluir sus reparos, el diputado Gonzalo Fuenzalida cree que en la opinión pública hay una sensación instalada *“difícil de revertir”*. *“En la ciudadanía está la sensación que a los delincuentes los dejan sueltos. Los toman detenidos, pero los sueltan rápidamente. Y eso tiene a Chile desesperanzado”*, añade.

Si bien la periodista Alejandro Matus ⁵⁹siente que este sistema es mucho mejor que el anterior, hay cosas puntuales que mejorar. Para la comunicadora, no debería haber bonos de rendimiento en el Ministerio Público asociados al cierre de causas o al número de causas resueltas, ya que también se incluyen a las causas que no llegan a ninguna parte. *“La idea es que existan bonos de desempeño relacionado con calidad de las investigaciones, y en casos efectivamente resueltos. También, me parece que la Defensoría Penal Pública debería tener un estatuto similar al de la Fiscalía”*, indica.

Otro de los temas a cambiar es, quizás uno de los más importantes, el que tiene relación con los delitos de “cuello y corbata” o de “cuello blanco”. Estos delitos corresponden a actos ejecutados por personas con poder adquisitivo o de una clase social más acomodada. *“Estos delitos deben tener estatuto similar, independientemente de las personas que se afecten. Habría que revisar la forma cómo está funcionando la Reforma Procesal Penal porque lo más grave es el desequilibrio entre personas con recursos y personas sin recursos. Si las primeras tienen más ventajas en el sistema judicial, es un sistema injusto y eso no debiera ser así en una democracia”*, explica.

Similar opinión tiene el ex fiscal Carlos Gajardo ⁶⁰. Pero para el abogado además debe mejorar mucho las labores investigativas, tanto de la Fiscalía como de las policías. *“Creo que eso ha generado un daño muy grande a la imagen y la credibilidad de las instituciones, ya que se hace mucha diferencia dependiendo de quién sea el usuario del sistema. Cuando la víctima de un hecho delictual es una persona poderosa, pareciera que la Fiscalía otorga un*

⁵⁹ Matus, Alejandra. Febrero 2020. Entrevista personal, Santiago.

⁶⁰ Gajardo, Carlos. Diciembre 2019. Entrevista personal, Santiago.

servicio privilegiado. Ahí, el sistema pareciese comportarse mucho mejor. Además, va mejor cuando el sitio del suceso es en la Zona Oriente de Santiago”, señala.

Gajardo siente que esa inhibición, ese tratamiento diferenciado, fue una de las grandes causas de la crisis social que hay en Chile después del 18 de octubre de 2019, “ese doble sistema de justicia”. Y señala que precisamente fue una de las críticas que hizo el ex presidente de la Corte Suprema, Milton Juica, cuando se retiró.

Finalmente, el juez del 2º Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, Mauricio Rettig ⁶¹, piensa que el camino va por otro lado. Para el magistrado, hablar de puerta giratoria es un mero cliché político para ganar votos. ***“El sistema judicial no es ir creando figuras penales ni ir endureciendo las penas. En todas partes del mundo la justicia actúa cuando el delito ya se cometió”***, indica.

Y para referirse a la realidad nacional, ejemplifica: *“Más del 70% de los delitos que se cometen en Chile son contra la propiedad. De qué habla eso. De una sociedad muy injusta, con demasiadas desigualdades sociales. Por lo tanto, si se quiere acabar con la delincuencia o lo que es real, mantenerla a niveles moderados, hay que atacar los factores de la delincuencia, no el efecto de la delincuencia”*.

¿Y cuáles son esos factores? Para el magistrado es simple: Más y mejor educación, mejor salud, más oportunidades laborales, menos desigualdad social, mejores pensiones, etc. *“Ahí están las causas de la delincuencia. La*

⁶¹ Rettig, Mauricio. Agosto 2019. Entrevista personal, Santiago.

solución no es crear figuras penales. Por ejemplo, el delito de robo con intimidación o robo con violencia, se castiga muy severamente. Las penas pueden ir desde los cinco años y un día hasta los 20 años. Es un marco rígido. Si el delito está consumado o tentado es cárcel sí o sí. Por lo mismo, los factores que inciden en los índices de delincuencia son otros”, puntualiza.

Para la mayoría de los entrevistados en este reportaje el Poder Judicial cumple un papel fundamental en Chile. Desde hace casi 20 años ha tenido una marcada reestructuración. Se ha hecho más cercano a la gente y accesible para los usuarios. Se ha modernizado, ya que muchos de los documentos están en formato digital. Pero, aun así, la distancia con la ciudadanía es alta.

Una de las sensaciones más claras es que la justicia chilena no es igual para todos. Y eso debe cambiar. Hasta hoy en día se ve en la televisión o se lee en los diarios, el dispar trato que se le da a un usuario del sistema (sea imputado o víctima), dependiendo su condición socioeconómica. Y también el trato por parte del sistema judicial.

La realidad nacional en materia de delincuencia tiene que tener otro foco. Las políticas sociales de los últimos años no han logrado disminuir la brecha social y económica que existe. Los ricos siguen siendo más ricos, mientras que los pobres nacen y mueren siendo igual de pobres. Así, es complicado -por no decir imposible- decirle a un joven, que no ha tenido ninguna oportunidad en la vida, que no cometa actos delictuales para sobrevivir.

En un informe del año 2018 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD ⁶², se establece que Chile es desigual. "En el contexto internacional, Chile es lejos el más desigual de la OCDE con una concentración del 1% en torno al 25% de la riqueza, y si a eso se le suma baja movilidad social, es decir, si se nace en el 10% más pobre existe una alta probabilidad que los hijos sean pobres, y viceversa, una persona en el 10% más rico, tiene una alta probabilidad que sus hijos estén luego en el 10% más rico. Eso hace que el país tenga dos mecanismos muy complejos de resolver una baja movilidad social y una alta desigualdad, entonces eso genera una tensión social", señaló en la oportunidad el economista Dante Contreras en el medio La Tercera⁶³.

Con una crisis social importante de por medio y con una crisis sanitaria mundial, Chile debe abrirse a mejorar sus instituciones y otorgarles las oportunidades a sus ciudadanos. Profesionalizar a las policías, mejorar el trabajo del Ministerio Público y tratar de igual forma a los usuarios del sistema, independientemente su condición social, puede ayudar a mejorar los números de aceptación del Poder Judicial en Chile.

La puerta giratoria claramente no existe, pero es un fantasma que asoma en la opinión pública cuando un hecho delictual queda sin sanción o peor aún, queda sin culpables. O cuando un alto personero político comete un delito y el sólo pago de una fianza amerite su libertad y sobreseimiento de una causa.

⁶² Informe PNUD:

<https://www.cl.undp.org/content/chile/es/home/library/poverty/desiguales--origenes--cambios-y-desafios-de-la-brecha-social-en-.html>

⁶³ Cita extraída de medio digital La Tercera: <https://www.latercera.com/que-pasa/noticia/que-tan-desigual-es-chile/871225/>

No hay puerta giratoria porque, tras la reforma, la población penal ha aumentado y las penas han sido más gravosas. No hay puerta giratoria porque el 90% de las solicitudes de prisión preventiva hechas por el Ministerio Público han sido acogidas por los jueces de los tribunales del país.

Pero si no se mejoran las penas en los delitos de cuello y corbata; si la labor investigativa o preventiva de carabineros es deficiente; si el trabajo del Ministerio Público, donde se sobreesen o no se persevera en delitos comunes como robo con intimidación o receptación de vehículos motorizados (portonazos), sigue igual; y donde los tribunales tengan distintos criterios para las penas o medidas cautelares, la población seguirá pensando erróneamente en la puerta giratoria.

Que el ciudadano común, como Pablo, Héctor o Leonidas, las víctimas presentadas al comienzo de este reportaje, puedan salir a la calle con una mayor tranquilidad. Sabiendo que, si les ocurre algún percance delictual, el sistema esté allí para apoyarlos y ayudarlos. Y no enviar sus casos a una oficina, donde seguramente pasarán al olvido. La justicia debe velar por sus compromisos internacionales, pero también preocuparse y autoimponerse un respeto que se logra con hechos concretos más que con buenas intenciones.

Hoy en día donde la libertad está en pausa, debido a la pandemia, se hace necesario que, cuando se vuelva a la normalidad, existan las garantías de transitar con mayor tranquilidad y así fomentar un mejor país, con una mayor convivencia social y una justicia a la altura de lo que merecemos como sociedad.

16. Bibliografía

16.1 Libros y textos electrónicos

-Gemeinspruch, VIII, 290, cita de Emilio Martínez, Justicia, en “10 palabras clave de Ética”. Adela Cortina (Dir.). Navarra: Editorial Verbo Divino, 1998, p. 177.

-Kelsen, H. “La doctrina del derecho Natural ante el tribunal de la ciencia”, en ¿Qué es la justicia?, cita, por Eusebio Fernández. Madrid. Editorial Trotta, 1966, p. 57.

-Hart, H.L.A. El Concepto del Derecho. Trad. Genaro Carrió. Buenos Aires: Abeledo-Perrot, 2004, p. 193-208.

-Rawls, John. Teoría de la Justicia. Segunda reimpresión, México: Fondo de Cultura Económica, 2000, p. 17.

-Arce, R, y Fariña, F. (1995). El estudio psicosocial de la víctima. En M. Clemente (Ed). Fundamentos de la psicología jurídica (pp. 431-447).

-(Álvarez y Smith, 2007)

-(Guerrero, 2007)

-Gonzalo Herranz de Rafael, Sociología y delincuencia, Alhulia, Granada, 2003

-Concepto extraído de

<https://www.elperiodico.com/es/politica/20130113/cadena-de-favores-entre-la-politica-y-la-empresa-2292530>

-Se lee este concepto en: <https://libros-revistas-derecho.vlex.es/vid/psicologia-victimizacion-37525899>

-Se puede determinar el concepto en:

<https://www.un.org/es/documents/ag/res/40/list40.htm>

-<https://www.yadvashem.org/es/education/educational-materials/lesson-plans/nuremberg-trials/significance.html>. Extracto de nota en sitio de Escuela Internacional para el Estudio del Holocausto.

-Cuña de corresponsal. <https://www.yadvashem.org/es/education/educational-materials/lesson-plans/nuremberg-trials/significance.html>

-Corte Internacional <https://www.hrw.org/es/topic/international-justice/corte-penal-internacional>

-Delitos y Relación: Universidad Isabel I, España. <https://www.ui1.es/blog-ui1/cop25-los-delitos-y-su-relacion-con-el-cambio-climatico#:~:text=En%20el%20S.,las%20diferentes%20estaciones%20del%20a%C3%B1o.>

-La teoría atávica: Lombroso, <https://www.studocu.com/es-mx/document/universidad-de-quintana-roo/genes/ensayos/la-teoria-atavica-de-lombroso/2056399/view>

-Creces, Ciencia y tecnología, <http://www.creces.cl/Contenido?art=406>

-Factores determinantes de los delitos de alta connotación social en Santiago, https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992018000201170

-Conceptos extraídos de los siguientes links:

<https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/reforma-procesal-penal> y

<https://www.minjusticia.gob.cl/10-anos-de-la-reforma-procesal-penal/>

-Cuenta anual 2020, Defensoría Penal Pública (DPP),

<http://www.dpp.cl/resources/upload/files/documento/bbb0554bfcd91175be17ad88737356ba.pdf>

-La delincuencia como fenómeno social. Universidad de Chile.

<http://www.facso.uchile.cl/noticias/113743/la-delincuencia-en-chile-debe-ser-entendida-como-un-fenomeno-social>

-Libertad y Desarrollo, archivo año 2005,

https://archivos.lyd.org/other/files_mf/sip91delincuencia19902005pgreeneiillanesagosto2005.pdf

-Seguridad Pública, ENUSC 2020

<http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2020/05/Presentacion-Pais-ENUSC-2020-.pdf>

-Extraído de sitio de Seguridad Pública, Ministerio del Interior.

<http://www.seguridadpublica.gov.cl/seguridad-para-todos/>

-Extraído de archivo diario La Tercera.

<https://www.latercera.com/reportajes/noticia/destino-final-las-ultimas-horas-los-politicos-penta-sqm/63784/>

-Extraído de información de prensa diario La Tercera.

<https://www.latercera.com/noticia/roban-domicilio-de-padres-de-creador-de-ong-victimas-de-la-delincuencia/>

-Página oficial de Tribunal Europeo de Justicia. <https://e-justice.europa.eu/home.do?plang=es&action=home>

-Información extraída de página oficial de carabineros.

http://www.carabineros.cl/secciones/carabCifras/magazine/pdf/carabcifras_2019.pdf

-Información extraída de página oficial de PDI.

<https://www.pdichile.cl/informaci%C3%B3n/derechos-ciudadanos>

-Cadem 2020, octubre 12. https://plazapublica.cl/wp-content/uploads/2020/10/Track-PP-352-October-S2-VF_compressed-1_compressed-comprimido.pdf

-Información extraída de página de Gendarmería de Chile.

<https://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticaspp.html>

-Información extraída de la Asociación Nacional de Profesionales de la Administración del Poder Judicial <http://www.aprajud.cl/articulo-archivo/plan.pdf>

17. Anexos

17.1 Entrevistas

Entrevista telefónica con Carlos Gajardo, abogado

1. Tras la reforma procesal penal, y en la misma época varios candidatos mencionaron en sus campañas que acabarían con la puerta giratoria en el Pjud. Según usted, ¿cree que hay puerta giratoria en el Pjud?
2. Si es así, ¿de quién es la culpa? Hay mala investigación del MP o de la DEF. Porcentaje de presos per cápita.
3. Qué cambios se deberían hacer para acabar con estas malas prácticas al interior del Pjud.
4. ¿Las penas de los distintos tipos de delitos están bien elaboradas? Ya que muchas de las críticas hablan del tipo de pena que se lleva un imputado versus otro delito menor con una pena mayor
5. ¿Hay mala aplicación de las medidas cautelares durante el proceso de investigación de una causa? ¿Hay falta de criterio?
- 6 ¿Qué otra temática podría resaltar al respecto?

Respuestas:

Los números son bastante claros respecto a que no hay puerta giratoria y pondría dos ejemplos bien concretos. La manera en que ha crecido el número de personas encarcelada en nuestro país a partir del establecimiento de la reforma de 2005. En Chile, en los años noventa había más o menos unos 20 mil presos en el país. En el año 2000 cuando comienza la reforma había cerca

de 30 mil. Y ya con la instauración de la reforma se llegó a un pick, por el año 2011 o 2012, de cerca de 55 mil personas privadas de libertad, tanto en prisión preventiva como personas condenadas. Ese número convirtió a Chile, después de Estados Unidos como miembro de la OCDE, en más número de personas encarceladas per cápita. Hoy en día nos encontramos en el rango de cerca de las 45 mil personas privadas de libertad. El apareamiento de la reforma procesal penal es una de las causas, pero no es la única. También lo que se llama populismo pena, que se hayan subido mucho las penas en diversos delitos, algunos de manera bien justificada, como lo son el delito de homicidio y los delitos sexuales en general, provocó un aumento muy relevante en las personas privadas de libertad en nuestro país, por lo tanto, es falso sostener que el poder judicial o la aplicación de la reforma procesal penal significó la disminución de las personas presas. Y el segundo número que también es bastante decidor es lo que sucede con las solicitudes de prisiones preventivas. El 100% de solicitudes de esta medida cautelar que hace el Ministerio Público, el promedio es que el 88 o 90 por ciento de estas se concede. Por lo tanto, es otro dato que demuestra que no es real esa. Por cierto, hay casos que son muy impactantes para la opinión pública, por ejemplo que un juez determina la ilegalidad de una detención, o por qué no se configuran los antecedentes o que si hay una persona sin antecedentes previos, no ordena la prisión preventiva en algunos casos de cierta gravedad, y eso genera cierta molestia en la opinión pública, pero yo diría que son casos bastante contados y que motivaron a su vez una reforma bastante importante en el sistema que fue opción de apelar verbalmente en las audiencias, y que mientras esa apelación no se materializaba o no se conocía la persona seguía privada de libertad por un día.

El eslogan cala mucho, pero los números y la realidad demuestran que el tema está muy lejos de constituir una puerta giratoria.

Mediáticos

Cuando se instaló la reforma hubo algunos ajustes que hacer, como por ejemplo el tema de la apelación verbal, eso debería haberse modificado el año 2007, porque ahí hubo casos muy seguidos donde ocurría. Pero después de eso, me parece que lo que ocurre es que hay casos que llaman la atención y que se instalan en la gente, como por ejemplo el caso del automóvil detenido en San Antonio, con armamento en su interior, donde el juez declaró ilegal la detención y dejó libres a los sujetos. El control había sido ilegal. Y eso sale a flote cada cierto tiempo porque después fue el juicio donde fueron a ser absueltos, la Corte anuló, y se tuvo que hacer de nuevo el juicio, etc. Pero son casos bastante excepcionales donde se provoca esa situación, de hecho, el número de detenciones que se declara ilegal es absolutamente bajo, como un 2%.

Condena o absolución

Sí, eso es cierto. Pero yo diría que el índice de absoluciones en juicio oral está dentro de lo razonable. En datos numéricos debe andar por el 70% y 30%, respectivamente. El 70% los jueces terminan condenando, quizás por delitos y penas menores a las solicitadas por el Ministerio Público, pero eso es por la forma que está organizado el sistema. Pero tampoco son datos suficientemente altos. Lo que sí creo que el sistema tiene un efecto de funcionamiento grave, que antes que la causa llegue a tribunales, que es con la falta de efectividad, que eso es lo que genera la mayor desconfianza en el sistema, que se tiene con

los delitos en general. Si no hay una detención flagrante, es muy probable que el caso sea archivado. Yendo a las cifras, en los delitos de robo, que es donde más en crisis se pone este tema. Cuando un delito se produce y no hay detención flagrante, el 98% de esas causas se termina archivando. Y algunas muchas veces de manera muy rápida. A veces a tres semanas del robo le llega la carta a la persona que la causa se archivó. Y eso genera bastante molestia. Me tocó vivirlo muy de cerca, porque cuando fue Fiscal, muchas de esas cartas iban firmadas por mí. Entonces sentía que esa era una fórmula que a la gente le molestaba mucho y era la única comunicación que se tenía con el Ministerio Público era cuando te llegaba la carta comunicándote del archivo de la causa. Eso hacía la diferencia con el trabajo de carabineros. La ciudadanía veía a carabineros que llegaba al lugar, tomaba las declaraciones, hacía las diligencias, etc. Parecía que se hacía un trabajo, pero luego, a las tres semanas, el Fiscal te comunicaba el archivo. Y ahí uno podía entender la diferencia de evaluación que había hace algunos años atrás, con la labor que hacía carabineros a la labor que hacía la Fiscalía.

Muchas causas.

Eso es sensato. La prisión preventiva está establecida para los delitos más graves, yo diría que eso razonablemente se cumple. De partida La Fiscalía la solicita en los casos más graves y el segundo control que es el del Poder Judicial, que si es grave la situación va a decretar la prisión. Eso está bien cubierto. Uno podría preocuparse de la situación, sobretodo de los primerizos. Un primerizo si comete un delito grave hay pocas justificaciones para indicar que esa persona no pueda caer en prisión preventiva.

Debiéramos preocuparnos de mejorar las condiciones para que aún las personas privadas de libertad pudieran tener más oportunidades de reinserción y que la cárcel no se constituyera en una escuela para el delito, sino que más bien, de alguna manera te diera maneras para reinsertar.

Mejoras

Es justificada la desaprobación de la ciudadanía. Hay problemas graves de funcionamiento que no pasan tanto por el tema de la puerta giratoria. Sino que, por problemas de eficiencias, de tener resultados mejores, no sólo en aquellos casos flagrantes. En su fase y su labor investigativa, la Fiscalía y las policías están al debe. Si es que no toca la casualidad de que carabineros haya andado cerca del lugar y logró detener a las personas que estaban cometiendo un robo, que esa sería la única y gran posibilidad que ese delito se esclarezca, debiera mejorarse mucho las labores investigativas, tanto de la Fiscalía como de las policías. Creo que lo segundo que ha generado un daño muy grande a la imagen y la credibilidad de las instituciones es la diferencia que se hace dependiendo de quién sea usuario del sistema. Porque cuando el usuario es una persona poderosa, pareciera que la Fiscalía otorga un servicio privilegiado, tanto si es víctima, donde el sistema parece comportarse mucho mejor. Va mejor policía cuando el sitio del suceso es en la zona oriente, y sin duda si la persona es conocida. Y también esa misma diferencia se produce cuando esa persona poderosa es imputada. Si tiene niveles de poder, político, económico, etc., el sistema desgraciadamente se niega a su persecución y eso termina generando lo que con mucha nitidez vimos, yo diría, financiamiento en casos políticos, por ejemplo, el caso Penta, el caso SQM. Vamos a ver cómo reacciona el Poder Judicial en el caso Corpesca, que es el único caso

que se le terminó llevando a juicio, donde en general el sistema se inhibe. Esa inhibición, ese tratamiento diferenciado es una de las grandes causas de la crisis que tenemos en Chile después del 18 d octubre. Ese doble sistema de justicia. Esa crítica que hizo Milton Juica, el expresidente de la Corte Suprema cuando se retiró, es una de las grandes causas de la crisis del sistema y que deberíamos mejorar.

Causas

Es un tema de decisión de tratar los casos de manera igualitaria. No hacer diferencias dependiendo de quién sea el usuario del sistema. Que pasa por las altas autoridades.

La prensa

Eso siempre va a ser importante. De mejorar el conocimiento por parte de los medios, debiera ser así. Y también al tratamiento que se da de la información. Las encuestas mostraron en los últimos 5 años que la delincuencia era una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía. Sin embargo, después del 18 de octubre la delincuencia comienza a aparecer en el quinto lugar, mucho antes están temas como pensión, salud, educación. Y ahí los medios debieran hacer una autocrítica de decir que ellos mismos inflaron una agenda de seguridad ciudadana que no era tan relevante y que las preocupaciones de la gente estaban en otro lado.

Campañas políticas

Absolutamente y en la primera campaña de Piñera su gran frase de campaña fue a los delincuentes se les acabó la fiesta y que iba a acabar con la puerta giratoria, etc. Es la habilidad que tienen los políticos y las campañas se hacen

así en todo el mundo. Pero los medios deben tener una responsabilidad en su editorial.

Entrevista vía correo con Iván Pincheira, académico Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

1. Durante la década de los 90, la delincuencia fue uno de los temas más importantes a tratar en la agenda política nacional. Y en muchas de las campañas políticas de la época se prometió “acabar con la delincuencia”. Años más tarde se siguió hablando de eso y además se añadió el término “puerta giratoria en el Poder Judicial”. Según usted, ¿a qué se debe que la ciudadanía mencione la existencia de la puerta giratoria en el Pjud?

La noción de puerta giratoria la podemos ubicar en relación a un conjunto de otros enunciados que fueron promovidos desde los actores de gobierno que han sido responsables de que se instalara en el imaginario colectivo la idea del delincuente como uno de los adversarios, el enemigo público en torno al cual se conforma una dimensión importante del proceso transicional chileno. En ese marco, la noción de puerta giratoria, en conjunto con otros enunciados tales como mano dura, guerra a la delincuencia, serán las consignas en función de las cuales se le asignará su rol más específico al poder judicial en esta batalla contra de este escurridizo rival encarnado en la figura del delincuente.

La demanda colectiva hacia el poder judicial se efectúa en el momento en que venían siendo reemplazadas a nivel planetario las políticas públicas que habían sido implementadas en décadas previas con el objetivo de la rehabilitación y reinserción a la vida social del delincuente; todo lo cual es

indicativo de que la preocupación gubernamental estaba puesta sobre el sujeto delincente antes que sobre la víctima.

Hoy en día la figura de la víctima es hacia donde están fijadas las atenciones gubernativas, hoy en día la racionalidad que direcciona las contemporáneas acciones de gobierno en materia de lo que se ha venido en denominar como el campo de la seguridad ciudadana. En este marco, el poder judicial se acopla a la lucha generalizada emprendida por distintos agentes estatales en la búsqueda por “sacar de circulación” a estos sujetos identificados como protagonistas de acciones refractarias a la legalidad vigente.

2. Hoy en día, la delincuencia sigue siendo uno de los temas más trascendente en la agenda pública, pero principalmente en temas relacionados a hurto, robo con intimidación o receptaciones, por citar algunos delitos, en desmedro de otros delitos como homicidios, estafas, o delitos sexuales, ¿por qué cree que sucede esto? ¿por temas mediáticos?

Cada sociedad define lo que considera como un acto transgresor de la normatividad establecida. Siempre atravesadas por relaciones de poder que están a las bases de lo que se asuma como prioridades sociales, efectivamente podemos constatar la existencia de una preeminencia gubernamental a los delitos que se consideran de alta connotación social o impacto público. Sin duda que estos tipos delictivos, los de mayor connotación social, cometidos en su mayoría por personas pertenecientes a estratos populares, permiten a los medios de prensa canalizar estos hechos a través de la lógica de lo espectacularizante. Pero también debemos considerar que esta visibilización de algunas de acciones delictivas, y no otras, también es producto pujas de poder, en donde los sectores con mayor acceso a redes y recursos, tratarán de

esquivar tanto la mano de la justicia como los procesos de exposición, etiquetamiento y estigmatización, toda vez que algún integrante de familias de un nivel económico acomodado comenta un acto criminal.

3. ¿Cree que la ciudadanía conoce en alguna medida el actuar del Ministerio Público o del Poder Judicial? ¿Hay desconocimiento o ignorancia de cómo operan estas instituciones?

Si bien podemos encontrar condiciones específicas que expliquen un distanciamiento con el accionar del poder judicial, por ejemplo, su rol durante la dictadura militar, en instantes en que se cometían graves atentados a los derechos humanos, también la misma crítica por una supuesta acción ineficaz, de mano blanda y garantista de los derechos de los victimarios, el distanciamiento de la ciudadanía respecto del poder judicial, o el ministerio público, hace parte de un fenómeno mayor de deslegitimación en Chile de la institucionalidad regente. Esta crítica generalizada es la que se hace evidente en encuestas y el mismo estallido social iniciado en octubre del 2019.

4. ¿Hay un factor mediático o “culpa” de la prensa de hacer creer que en Chile existe una delincuencia desatada, siendo que estadísticamente no es así?

Ya lo he tratado en algún artículo, si bien desde la literatura especializada se ha llegado a la conclusión de que son varios los factores que inciden en la alta percepción de inseguridad suscitada por un supuesto aumento de la delincuencia, tales como la condición etaria, de género, si se ha sido víctima de un delito previamente, no obstante todo este conjunto de factores, sin duda que la exposición a un tratamiento mediático descontextualizante de los hechos, que se rige bajo el esquema de la búsqueda de la noticia espectacular,

hace de los medios de prensa un elemento importante del fenómeno social de un extendido miedo al delito.

5. ¿A qué se debe que la delincuencia sea factor en nuestro país? ¿Aplicación de malas políticas sociales y educativas? o ¿poca mano dura de los estamentos gubernamentales y judiciales?

El discurso antidelinuencia ha sido el motivo movilizador de las campañas electorales de las últimas dos décadas en Chile, desplazando otros temas de acuciante preocupación de la agenda pública, el mostrarse haciendo cosas de manera firme contra la delincuencia ha sido el caballito de batalla de la clase política chilena de la post dictadura. El delito, principalmente aquel que es perpetrado por sujetos popular, ha tenido como efecto la desviación de temas trascendentales para el país, tales como, educación, salud, vivienda.

6. Conoce los índices de victimización en los últimos años en Chile. ¿Aumentan o se mantienen estable?

La transgresión de las reglas establecidas es un patrón de comportamiento que se reitera a lo largo de la historia. Incluso, desde la Sociología, Durkheim, se ha planteado que la comisión de delitos permite a las sociedades construir cohesión, ello, en relación a los rituales y procedimientos de justicia y reparación a las víctimas que suscitan este tipo de actos. Por ello, siempre existirá una media estadística de actos considerados delictivos; más importante que analizar el problema del delito en base a fluctuaciones variables, la cuestión es interrogarnos sobre los mecanismos a través de los cuales se define qué es y qué no es un acto delictivo, cuál es la manera más

apropiada de enfrentar este fenómeno social. En definitiva, abordar esta problemática por fuera de la lógica política del populismo penal.

Entrevista presencial con Mauricio Rettig, Juez 2° Tribunal Oral en lo Penal de Santiago.

Doctor en Derecho Penal en la Universidad de Barcelona. Magister por la Universidad Católica de Valparaíso. Diplomado en Derecho Penal Económico en la Universidad Alberto Hurtado. Diplomado en Derecho Penal Sustantivo por la Pontificia Universidad Católica de Santiago. Abogado de la Universidad de Chile. Y profesor de Derecho Penal en la UAH.

¿Puerta giratoria?

Un tema complejo. Para refutar eso se puede comparar el número de personas privadas de libertad antes de la RFP 2000, eran 32 mil y fracción, y ahora hay más de 50 mil personas privadas de libertad. Por lo tanto, si uno compara las cifras uno no podría sostener a primera vista que se trata de una reforma que sea más garantista que era el procedimiento antiguo, muy por el contrario, vemos que las personas privadas de libertad, ya sea condenadas o privados de libertad en virtud de una prisión preventiva es bastante numeroso. Más del 90% de las prisiones preventivas que se piden en el sistema son efectivamente concedidas por los jueces. Por lo tanto, yo diría que es un sistema totalmente duro. Si uno compara la realidad de otros países de la región, Chile es uno de los países con más presos per cápita del mundo. A nivel latinoamericano, debe estar entre los 3 primeros. Cuba, Guyana Francesa son países donde hay más presos per cápita. En estos países es difícil distinguir porque hay presos

políticos. Con mayor razón el dato es que no tenemos un sistema blando sino todo lo contrario.

En segundo lugar, lo que pasa es que estas cifras son desconocidas por la población. Si uno mostrara a diario por los canales de televisión el caso donde se piensa que hubo un error judicial a la gente le queda la sensación que el sistema no sirve o no funciona. Pero no es la realidad que vivimos a diario en los tribunales de justicia. Lo que pasa es que pareciera ser que se encuentra instalada en la población de que la única solución, la única respuesta penal a un delito tiene que ser la cárcel. Si lo miramos así, evidentemente las personas que enfrentan el proceso penal y adhieren a una salida alternativa o a una suspensión condicional del procedimiento o a un acuerdo reparatorio, o en el caso en el que el Ministerio Público no siquiera puede traer a juicio porque no tiene antecedentes suficientes para llevar a cabo un proceso exitoso. La orden de no perseverar. Principio de oportunidad. Pensando en el archivo provisional. O casos donde derechamente la lesividad de la conducta es tan mínima que aunque se conozca que se cometió el delito y se conozca al responsable el Ministerio Público decide no seguir adelante porque no hay interés público en la persecución penal. Hay que distinguir situaciones. O casos que derechamente no constituyen delito. Hay facultades de no inicio, hay casos de archivo provisional cuando no hay antecedentes suficientes. Principio de oportunidad cuando el caso no tiene mayor relevancia y dado el factor de oportunidad se decide entregar los recursos en aquellos casos donde ha sido vulnerado de manera significativa un bien jurídico trascendental. Por lo tanto si uno descuenta todo eso, salidas alternativas, el procedimiento simplificado y dependiendo de las características del sujeto, si es primerizo, concurren circunstancias modificatorias en las atenuantes, es evidente de que

la primera respuesta del sistema no es la pena privativa de libertad ni la prisión preventiva. Eso es así tanto en Chile como en todo el mundo. Por lo tanto, se trata de resguardar la cárcel para aquellos casos donde de verdad sea necesario, como última respuesta del proceso penal.

Etapas

En el proceso penal hay presunción de inocencia, luego entonces las medidas cautelares dentro del proceso deberían ser excepcionales. Y la prisión preventiva debería ser doblemente excepcional por ser la respuesta más gravosa en el sistema. Desde ese punto de vista se entiende que la gente cuando es un delito menor, pese a que el delincuente se demuestra el delito, no cumple una pena privativa de libertad o prisión preventiva, la gente sufre una determinada decepción, pero la verdad es que es así en todo el mundo. No puede ser la única respuesta penal la cárcel. Estaría más sobrepoblada de lo que están.

Desconocimiento

Explicación de conceptos. Hay desconocimiento. La población debería tener presente que sobre todo cuando son penas cortas, el contacto criminoso dentro de la cárcel hacen que esa respuesta sea más perjudicial el hecho que optar por una pena sustitutiva. Por lo tanto, se justifica desde ese punto de vista que la respuesta no sea solamente la cárcel. Si voy a tener las cárceles llenas y atiborradas de gente de delitos menores con todo el peligro que significa estar dentro de la cárcel, en donde no respeta los derechos humanos, tenemos cárceles que están absolutamente colapsadas, donde la gente duerme en la calle de las cárceles, ese efecto des socializador es mucho más perverso y la

gente sale peor de si en determinados casos se puede dar una oportunidad. Por ejemplo, el sujeto que es primerizo, qué es más beneficioso, meterlo a la cárcel u obligarlo a una suspensión condicional del procedimiento donde la persona que da sujeta a determinadas condiciones. Si las cumple, sobreseimiento definitivo, la causa se termina. Si no las cumple, se le reabre la causa y, por lo tanto, sigue adelante por esa causa y por el nuevo delito que haya cometido. Por ejemplo, las penas sustitutivas, donde el sujeto no pueda salir de su casa o a ciertas horas de la noche de su casa, evidentemente son mejores porque desde ese punto de vista en el día el sujeto podrá salir a trabajar y no se le priva el contacto con la población. Hay que tener en cuenta que las penas privativas de libertad desocializan y si lo que se busca, o el fin de la pena o los principales fines de la pena es la resocialización del delincuente es más difícil cumplir con ese objetivo teniendo al sujeto encerrado, lejos de la sociedad.

Responsabilidad de la comunicación

Cada vez menos. Las audiencias son públicas, no como el sistema antiguo, inquisitivo, donde el sumario era secreto. Cualquier persona puede venir a ver cómo lo está haciendo el fiscal, cómo lo está haciendo el defensor. Las resoluciones son públicas, son orales, son verbales. Todos los incidentes se resuelven en la audiencia. Y la sentencia hay un plazo de redactarla de 5 días. Luego se comunica verbalmente de manera oral y pública. El juicio penal es oral, público y contradictorio. Esas críticas eran más concernientes al sistema antiguo. Los jueces tenemos que cuidar cada vez más de adaptar nuestro lenguaje, sobre todo en la liberación al lenguaje medio de la población. En eso debemos trabajar más. Hay una tendencia en una buena parte de

Latinoamérica de democratizar el lenguaje. Claro, si uno define todos los conceptos de manera muy técnica la gente no entiende. Por lo tanto, la deliberación es un buen minuto para tratar de democratizar el lenguaje y la gente entienda cuáles son las razones de por qué el juez absuelve o por qué el juez condena, eso es vital. En la lectura de sentencia uno podrá utilizar un lenguaje más técnico, porque no siempre es sustituible porque se pierde precisión. Y el imputado entienda porque lo estamos absolviendo o condenando.

Pero creo que los medios también tienen que hacer un esfuerzo de especializarse. Son pocos los periodistas que son especialistas en materia jurídica. Y se nota cuando lo son y cuando no. Y cuando no lo son más que informar lo que hacen es desinformar. Se tiñen las noticias de opiniones personales. Hay que desarrollar ahí el periodismo investigativo en casos de alta connotación pudiesen hacer un trabajo más técnico. La publicidad de los juicios es muy buena, pero como lo dice Roxine, un penalista y jurista alemán, hay que evitar que la publicidad se convierta en un linchamiento público. Y eso ha pasado en este proceso penal. Gente que antes del juicio ha estado por los medios de prensa absolutamente condenado. Y después dentro del juicio comienzan a haber otras aristas. Si los peritajes estuvieron bien hechos, si los testigos pudieron haber dicho lo que vieron o lo que dicen que vieron. Eso porque los jueces no vivimos en la estratosfera, en burbujas, vemos noticias al igual que todos, nos juntamos con amigos los fines de semana; todo eso afecta y el juez tiene que tratar de mantenerse en su posición de objetividad. Esto no es un concurso de popularidad, entonces por mucho que los crímenes sean atroces hay que entender y respetar el debido proceso del imputado. No es labor nuestra hacer calzar las piezas. La carga de la prueba la tiene el MP. El

llamado a probar la acusación es el fiscal. Nosotros verificamos es si esa prueba se ha producido en un determinado estándar de convicción, más allá de toda duda razonable. Si las pruebas son contradictorias entre sí, si una prueba clave es contradictoria consigo misma, es decir, si el testigo dijo a durante la investigación y ahora nos dice b, y esa contradicción es hecha valer en el juicio y por lo tanto existen dudas basadas en la razón o de la falta de pruebas o de pruebas contradictorias, el Tribunal tiene que absolver. Cualquier condena debe basarse cumplan con ciertos estándares. Al final del juicio estemos ciertos de que el hecho se cometió y que el sujeto que lo cometió es el acusado. Si hay duda de eso, evidentemente uno tiene que absolver.

Concepto periodístico y político. Gana votos. En la campaña del primer gobierno del presidente Piñera dijo que iba a acabar con la delincuencia, un mito, algo irreal, utópico. Y cuando era presidente descubrió la panacea, donde declaró que no es posible terminar con la delincuencia. Es uno de los recursos fáciles de los políticos para ganar votos. Vamos creando figuras penales, vamos endureciendo las penas. La justicia actúa cuando el delito ya se cometió. Más del 70% de los delitos que se cometen en Chile son delitos contra la propiedad. De qué habla eso. De una sociedad muy injusta, con demasiadas desigualdades sociales y, por lo tanto, si usted quiere acabar con la delincuencia o lo que es real, mantenerla a niveles moderados, lo que hay que atacar son los factores de la delincuencia no el efecto de la delincuencia. Más educación, más salud, más oportunidades laborales. Menos desigualdad social, qué pasa con las jubilaciones, con las filas en los hospitales. La distribución del ingreso. Ahí están las causas. No hay que crear figuras penales, por ejemplo, el robo con intimidación, el robo con violencia castiga muy severamente, desde os cinco años y un día hasta los 20 años. Marco rígido, por

más atenuantes que concurran, no puedo bajar la pena de 5 años y un día. Si el delito está consumado o tentado. Eso es cárcel sí o sí. Tiene sentido crear una figura de portonazo, si eso ya está regulado. Los factores que inciden en los índices de delincuencia son otros.

Entrevista vía correo con periodista Alejandra Matus.

1. Para usted, ¿qué aspectos de la actuación del Poder Judicial en los últimos años destacaría y cuáles mencionaría como negativos?
2. En materia penal, ¿cree que existe corrupción en el Pjud?
3. Tras la reforma procesal penal, y en la misma época varios candidatos mencionaron en sus campañas que acabarían con la puerta giratoria en el Pjud. Según usted, ¿cree que hay puerta giratoria en el Pjud?
4. Si es así, ¿de quién es la culpa?
5. Qué cambios se deberían hacer para acabar con estas malas prácticas al interior del Pjud.
6. ¿Las penas de los distintos tipos de delitos están bien elaboradas? Ya que muchas de las críticas hablan del tipo de pena que se lleva un imputado versus otro delito menor con una pena mayor
7. ¿Hay mala aplicación de las medidas cautelares durante el proceso de investigación de una causa? ¿Hay falta de criterio?
- 8 ¿Qué otra temática podría resaltar al respecto?

Respuestas:

-El poder judicial pre reforma era absolutamente arcaico y violaba derechos más que respetaba, no hay puntos de comparación. La reforma en principio fue algo positivo. Sin embargo, hay aspectos que no cambiaron y que son puntos de problemas y aún de agravamientos de ciertos problemas. Por ejemplo, el desequilibrio que existe entre un acusado que no tiene dinero y la Fiscalía. Los pobres en esta nueva justicia quedaron a maltraer. También, no es equitativo el poder que tiene la defensoría con la fiscalía, y también en eso ahonda las diferencias sociales y el resultado de las defensas en los juicios como está a la vista en cualquier caso que uno pueda analizar. El punto más importante que se separó la investigación criminal y su vinculación directa con los jueces de la corte suprema. Ellos ya no pueden hacer como antes, que llamaban por teléfono a un juez de primera instancia para que resolviera un caso de una determinada forma. El Ministerio Público es realmente autónomo de la corte suprema y por lo tanto esas posibilidades de intervención se acabaron. Pero también hay que decir que los fiscales son. Los criterios cuantitativos que se usan para medir la eficacia de la Fiscalía como de las policías han redundado en que la mayoría de los casos no se investiga. Y si las personas que están involucradas en determinados hechos, ya sea víctima o acusado, y si no tiene recursos, la probabilidad de error en los fallos, de abuso, aumenta.

-Corrupción, dependiendo de la definición, si la entendemos como el funcionario público que usa sus atribuciones para beneficio propio me parece que hay más control que en el pasado, antes como era un procedimiento escrito, era más fácil pagarle a un funcionario para que perdiera un expediente y se acabó el caso. Ahora hay más actores que interactúan y por lo tanto es más difícil hacer ese tipo de corrupción. Pero la forma en que está organizada

la investigación y la persecución de los delitos penales desde las definiciones legales que las penas son menos severas para cierto tipo de delitos, de cuello blanco, que para los delitos contra la propiedad a los estímulos que tienen los fiscales para investigar, resultan en una desproporcionada acción penal hacia cierto tipo de delitos y hacia cierto tipo de personas, y más bien una mano blanda para el resto.

-Hay puerta giratoria, pero para todos. Cuando se escucha las quejas de puerta giratoria se refiere principalmente a la gente que comete delitos menores como hurtos, robos y otros, y efectivamente hay puerta giratoria pero no porque haya una especie de corrupción entre las personas que cometen delito y los jueces, sino porque los estímulos tanto para la fiscalía como para las policías están puestos en cerrar casos lo antes posibles, y una manera simple de cerrar los casos es por falta de antecedentes o cuando se encuentra a una persona presunto culpable de un delito, ofrecerle algún tipo de acuerdo eso es posible. Me parece que hay una especie de estímulos mal puestos más que de corrupción en este tema.

-Por ejemplo, que no haya bonos de rendimiento asociado al cierre de causas o al número de causas resueltas, incluyendo en ellas las causas que no llegan a ninguna parte, sino que podría haber bonos de desempeño relacionado con calidad de las investigaciones, en casos efectivamente resueltos. Me parece que la defensoría debería tener un estatuto similar al de la fiscalía, pero más allá de eso, me parece que hay que cambiar las leyes para que lo que llamamos delito de cuello blanco tengan un estatuto similar, dependiendo de las personas que se afecten, que los delitos corrientes, como hurtos o robos de especies. Todas estas decisiones tendrían que pasar por el congreso. Habría que revisar

en la forma que está funcionando la reforma procesal penal porque me parece que lo más grave es el desequilibrio entre personas con recursos y personas sin recursos. Si las primeras tienen más ventajas en el sistema judicial, es un sistema injusto y eso no debiera ser así en una democracia.

-Como sociedad estamos súper obsesionados con meter a la gente a la cárcel. Yo creo que las medidas cautelares, si la persona no tiene el riesgo de volver a cometer el mismo delito, si la persona no tiene antecedentes penales, si se cumplen ciertos requisitos para que cumpla su pena o esté en libertad mientras se resuelve el juicio hay que hacerlo. La cárcel, está demostrado, que no rehabilita y que es un castigo en sí mismo. Entonces cuando se mete a la cárcel a las personas que luego son declaradas inocentes por un año o dos años como ocurre hoy en día, se comete una terrible injusticia y una violación grave a los DDHH. La cárcel no es una medida para evitar la comisión de crímenes. La justicia tampoco tiene esa función, de evitar que se cometan crímenes. La justicia debe sancionar delitos, una vez que están descritos en la ley y también hay que ver si la ley describe los delitos que como sociedad queremos, pero respetando los derechos de los imputados y que haya juicios en que equilibradamente se presentan las pruebas de unos y otros sin consideración de clase, origen social, raza, etc. Eso es lo uno aspira a una justicia entre comillas justa. A veces la gente percibe que se cometen delitos y que nadie va preso por esos delitos y esa sensación tiene que ver en fallas que tiene que ver con la justicia, en los fiscales, pero tampoco es la solución meter a todo el mundo preso como ocurría antes, por algo se cambió ese sistema antiguo que era inquisitivo por este nuevo que en teoría busca respetar los derechos de los imputados y de las víctimas, pero en la práctica por estos estímulos que te

mencionaba antes ocurre que la gran mayoría de delitos no se investigan ni se sancionan.

Entrevista presencial con diputado Gonzalo Fuenzalida

No la pensé crear por una idea preconcebida. Yo viví un asalto con mi familia, que fue bien duro. Y después se me ocurrió hablar en televisión y ahí partió el problema. Mucha gente me empezó a escribir de casos parecidos. Yo sentí que había un montón de personas que habían vivido lo mismo que yo y no tenían voz. Y en una primera etapa con un equipo de voluntarios salimos a ayudar a gente. Porque me di cuenta que el estado, siendo abogado, que este sistema nuevo procesal penal, que estaba recién llegando a Santiago, las víctimas eran un eslabón bastante descuidado por la reforma. Y después el primer gobierno de Michelle Bachelet lo comenzó a hacer también como una especie de competencia con mi ONG. Ya en el primer gobierno del presidente Sebastián Piñera me invitaron que me hiciera cargo de ese programa de ayuda a las víctimas que estaba dentro del Ministerio del Interior. Me hice cargo del programa por casi tres años. Hoy esperamos que se transforme en un servicio social, que fue anunciado por SP. En estos dos años sacar la ley y que tengamos un servicio nacional autónomo y tenga un defensor de víctimas nacionales y en el fondo tengan en los delitos de mayor connotación, cuando hay detenidos, haya esta ayuda legal y psicológica, integral, para las víctimas que sufren estos delitos.

Transformar el programa en un servicio. Hoy es un programa presupuestario, que es un poco parecido a lo que hizo el Conace a transformarse en Senda. Unir la oferta que también está en el estado porque hay atención para las mujeres en el Servicio Nacional de La Mujer, en el Ministerio de Justicia están

los CAB, en la PDI tiene los Cadi. Entonces hay que unir esa oferta que está bastante disgregada. Sumando y restando son cerca de 10 mil millones al año.

Primer año

Logramos hartas cosas. De partida poner centros en todo Chile. Eso lo hicimos consiguiendo casas con Bienes Nacionales, acuerdos con la Intendencia. Logramos tener una red de casi 50 centros, que hasta el día de hoy funcionan. En todas las regiones de Chile, en capitales provinciales. Pusimos un fono ayuda para contactarse según los delitos que se vayan cometiendo en las bases a un pool que tiene carabineros, donde llegaban. Armamos un call center para contactar a las víctimas y poder ofrecerles este servicio o darles orientación. También desarrollamos un sistema con la Fiscalía de poder que los psicólogos llegaran al sitio del suceso con las policías para que pudieran ayudar a la víctima y la pudieran ayudar en la declaración para que pudieran tener una coherencia en sus relatos. Comenzamos con la Fiscalía Oriente y entiendo que hoy se hace en otras Fiscalías de la RM, pero no tiene una norma en todo Chile. Pero se hicieron muchas cosas, de nada que había el año 2006 a la fecha de hoy, pese a que aún no tenemos el servicio nacional de víctimas, pero sí tenemos una reforma constitucional que es la base para hacerlo. Pero hay una red de apoyo, se atienden víctimas. Pero debiese haber una respuesta mucho más eficiente y mejor. Hoy las víctimas son reconocidas en cuanto a su dignidad y que tienen que ser atendidas igual forma como tiene garantizada la defensa un imputado o un investigado como dicen en España.

Puerta giratoria

El sistema que hay en Chile no es para Chile. Un sistema garantista que funciona en países bastante más desarrollados que el resto. Cometimos el error de copiar una fórmula o un sistema que funciona en países que no somos parecidos. Y eso genera un problema porque genera espacios de impunidad. El delincuente chileno no es igual al delincuente alemán. Las policías no tienen el grado de preparación que tiene las policías alemanas. Entonces cuando creas un sistema garantista donde finalmente hay un órgano investigador, la Fiscalía, y una policía que estructuralmente llevaba casi 100 años, siendo una policía en un sistema inquisitorio, trabajaba con los jueces y tenía una cierta prerrogativa para hacer cosas a depender de un Fiscal y transformarse en una policía judicial. Eso ha sido súper complicado y súper difícil. Y, de hecho, gran parte de los problemas que tenemos en el estallido social es ese. Que es una policía judicial. Porque tiene que tomar detenido, tiene que llegar con la prueba donde el Fiscal y no le permite actuar más allá lo que el Fiscal le permite actuar, en base a una investigación, por ejemplo, y eso genera grandes problemas con la inteligencia preventiva. No puede estar las policías, y antiguamente las policías hacían inteligencia preventiva. Hoy esa labor es cero. Porque está sometida a la autorización del fiscal o del juez. Lo que el sistema de garantías establece. Y me parece bien. Pero en la práctica eso genera una sensación de falta de justicia. El sistema requiere ajustes a nuestra realidad, a nuestros delincuentes. Ahí hubo un error que se está pagando hoy y que lo ha pagado la justicia. Y entiendo que el juez no pueda aplicar la cautelar cuando no tiene pruebas bien tomadas, cuando fueron tomadas ilegalmente. Ahí hay un problema grave que no se ha solucionado. Y tenemos una pugna, una tensión entre el Ministerio Público y las policías que tampoco se ha solucionado. Y entre las dos policías también.

Qué hacer

Resolver el tema de las policías. No puede haber una policía investigativa y una policía preventiva, o una persecutoria, o sea no pueden hacer las dos funciones. Hasta antes del 18 de octubre estaba conversado que los carabineros no deben ser una policía investigativa, eso debe ser de la PDI, y los fiscales deben trabajar directamente con la PDI y con la policía en los lugares donde la PDI no tiene presencia; o en algunas materias que la policía lo ha hecho muy bien. Pero en términos generales la investigación estar más en manos de la PDI, por lo menos en un 70%, y en materia de llegar al sitio del suceso, las primeras diligencias, la persecución, la prevención con el control de identidad, debiese ser labor de las policías, por formación. Y de esa manera podemos solucionar respecto al uso de los recursos, la tecnología, y el orden público también la policía.

Profesionalizar a las policías

Hacerlo eficiente. Si es labor de una policía investigativa más preparada y con mayor profesionalismo y eficacia. Y eso tiene que ser la PDI y exigirles a ellos resultados. Por otro lado, tenemos un tema importante: la Fiscalía. Los fiscales son inamovibles hasta los 75 años. Un fiscal regional es sumamente difícil que saque a un fiscal a través de sumario. Y por las estadísticas que yo he visto, hay fiscales que llevan bastante pocos juicios al año. Entonces las policías tienen problemas de definiciones de funciones, tenemos también un problema en la Fiscalía que muchas veces no hay una investigación efectiva en numerosos juicios. Y con todos estos problemas que se vienen suscitando terminamos en la justicia. Y allí creo yo hay un tema de política criminal en el poder judicial que también se echa de menos. Yo no tengo que decir que los

jueces tengan que actuar siempre de la misma manera. Pero la justicia tiene que tener un cierto criterio en determinadas cosas que ya se han ido instalando por la jurisprudencia porque parecen lógicas. Porque lo que se produce en la prensa son la declaración ilegal de la detención, criterios que ya deberían estar instalados en la justicia. Independiente de que si el juez es más o menos garantista. Tiene que haber un rol más de política criminal, de decir frente a estas circunstancias que se han repetido en el tiempo hay una lógica que haya que aplicar ciertas resoluciones pese a que haya matices. Y eso es un poco lo que tienen los sistemas anglosajones donde los jueces aplican el sentido común. Por mucha ley que uno haga, finalmente el juez decide. Por ejemplo, en la declaración de una cautelar es netamente criterio del juez. La sensación de impunidad. Los hurtos simples nadie los persigue y son delitos reiterados. Nadie se preocupa de condenar. Igual las empresas no hacen el esfuerzo de tener abogados que molesten hasta recibir la condena de 61 días, por último, para el tipo quede condenado. Tenemos otro problema con la Ley 18.216, que no sólo sea el homicidio secuestro y violación, que no sé si todos los delitos califican para beneficio. O el delito económico, por ejemplo. También me pasa con Libertad Vigilada, que también copiamos una fórmula en países desarrollados, que en Chile mientras no haya un control telemático de eso. Yo entiendo que fue para sacar gente de la cárcel, etc., con delitos menores, pero finalmente también es una burla. El control que se le hace a ciertos delitos, incluidos los económicos es para la risa. Por ejemplo, en otros países se cumplen las medidas alternativas y hay verdaderas instituciones preocupadas del cumplimiento. En Chile hemos cometido el error de creernos que somos europeos. Las cosas tienen que ser graduales, en primer lugar, tiene que ir probándose. Por ejemplo, el control telemático, tobillera, es una gran solución,

para delitos menores y para casos de VIF. Tampoco se ha implementado. Van dando una sensación que nada funciona. Volver al sistema inquisitorio, tampoco. Buscar un término medio. Igualmente hubo una serie de cosas positivas que las reconozco, que los procesos son más rápidos, más transparentes. No entiendo porque los medios de comunicación entran a los juicios, mientras que en otros países, que tienen el mismo sistema, se dibuja. Eso le da protección a las víctimas, a los testigos que quieran declarar. Tenemos que entender bien la transparencia. La idea es que no se vea afectada la prueba que se está dando en el juicio. Es una presión para el juez. Se han ido corrigiendo en las agendas cortas.

Mejoras

Hay que definirles roles a las policías. Una de primeras diligencias, otra investigativa. Una policía que no se mete con el MP. Que la Fiscalía Regional tenga más atribuciones para sacar a los Fiscales malos. Organismo autónomo. Cada 4 años hacer una revisión y calificarlos, eficacia de los fiscales, y retirarlos del servicio. Eso debería tener la ventana abierta. Una fiscalía que trabaja y uno que no. No van a terreno, no atienden víctimas y a las 18 horas ya están en su casa. Mejorar el sistema carcelario, con una gendarmería más preparada, profesional, con sistemas alternativos pero que funcionen de verdad. Más desarrollo y más inversión. Hay que ajustar la reforma urgente. Por lo mismo, la gente deja de creer en la justicia. Creo 100% en la independencia del PJ, no puede cuestionarle las decisiones, pero creo que el PJ tiene un tema de política criminal que debe ejercerlo desde la Corte Suprema. Tenemos que meter una lógica en la decisión de los jueces. Y hay jueces que están calificados con notas deficientes (Urrutia), y sigue administrando justicia

en un tribunal de garantía. Las instituciones pierden la eficacia cuando hay un grupo poderoso que impide que funcionen. Y los ciudadanos empiezan a notar que nada funciona. Si toda esta cadena no está bien organizada, no está bien financiada y no tiene los controles y los equilibrios de poder se convierte en ineficacia. Y hoy tenemos un sistema ineficaz. Está cuestionada por las decisiones de los jueces.

Opinión

Hay una sensación instalada difícil de revertir. Y se instaló en la ciudadanía que a los delincuentes los dejan sueltos. Los toman, pero los sueltan. Labor comunicacional que han hecho las policías. El sistema judicial son los jueces. Y que ha ido creciendo con los ellos. Chile más desesperanzados. Y revertirlo no es fácil. PJ tiene una jerarquía mejor. Una carrera que pasa por una serie de vetos y personas. Ejemplo de 2008. Ley anti saqueo, anti barricadas.

Entrevista vía correo electrónico con Fiscal Paula Rojas Richards.

1. En campañas políticas, en la prensa y a veces en boca de la opinión se habla de que en el Poder Judicial existe puerta giratoria. ¿Está de acuerdo con ese apelativo?
2. ¿Por qué cree que el Poder Judicial está tan mal evaluado por la ciudadanía?
3. ¿Cuál es el rol de la Fiscalía en la evaluación del sistema judicial chileno?

4. Me podría contar brevemente cómo funciona el trabajo de Fiscalía en relación a cómo aplican prioridad en las causas y cómo funcionan los incentivos, si es que los hay.
5. ¿Qué casos se archivan? Depende de la investigación policial o hay un criterio en el MP.
6. ¿Cree que el trabajo investigativo de las policías debe mejorar?
7. ¿Cuáles deberían ser las mejoras en el trabajo de la Fiscalía?

RESPUESTAS

- 1- No, para nada acuerdo; el apelativo alude a una visión muy sesgada de la ciudadanía que se informa mayoritariamente por medios sensacionalistas como son los noticiarios de televisión, que justamente pretenden llamar la atención del público y finalmente , con ello, lograr la compra de un producto; de esta forma se elige dar una noticia que la mayoría de las veces resulta ser una excepción en el sistema, como es, la libertad de un sujeto y que generalmente, se debe a falta de antecedentes o errores de procedimiento.
- 2- Pienso que se debe a la falta de información y explicación de las resoluciones que se adoptan, si ello se hiciera, entonces las personas entenderían todo el razonamiento que existe detrás de una determinada resolución.
- 3- Más que sistema judicial, yo hablaría de sistema “procesal”, en que es básica la interacción de los tres intervinientes, Tribunal, Defensoría y Fiscalía ; sin embargo y a mi juicio, el Ministerio Público es la piedra angular del sistema por cuanto es la institución moderna que con su creación marcó la

gran diferencia con el anterior sistema procesal penal inquisitivo, donde era el Juez quien investigaba y sancionaba, perdiendo entonces total objetividad de su rol de sancionador; hoy el rol acusatorio se instala , se inicia y termina en ella, en la Fiscalía; sin fiscalía no hay proceso, no hay acusación y es fiscalía quien , finalmente, determina la carga laboral de tribunales y defensoría.

4- El rol de la Fiscalía es la de ser el órgano estatal autónomo que ejerce la función acusadora, dirige las investigaciones penales, detenta la acción penal pública y adopta las medidas en protección a las víctimas.

En el caso de la Fiscalía Santiago Centro Norte, por regla general, todas las denuncias ingresan a una fiscalía de tramitación masiva, llamada Centro de Justicia, que distribuye los casos a las fiscalías territoriales o especializadas, dependiendo de la naturaleza del delito. Los casos de Violencia Intrafamiliar, ingresan directamente a Fiscalía especializada de Género y VIF, donde se establece prioridad en la tramitación según el riesgo arrojado (bajo, medio o alto) para la adopción inmediata de medidas de protección. Otra forma de ingreso son los casos de delitos en flagrancia, donde la Unidad de Primeras Diligencias y de turno 24/7 inicia la investigación inmediatamente, con el aseguramiento de la persona del imputado, evidencia y protección de víctimas.

Respecto de los incentivos por la función propia de fiscal, no existe otro que no sea el compromiso y amor al servicio público.

5- Se archivan los casos donde no hay antecedentes para formalizar investigación, ya sea porque no es posible sustentar la comisión de un delito o porque, existiendo, no es posible imputarlo a persona determinada.

6- Si, debe mejorar, en la recolección de evidencia de sitio de suceso y recabación de testigos y en otros aspectos, en la investigación con perspectiva de género.

7- Sin duda la inyección de recursos, la contratación de un mayor número de fiscales, de apoyo logístico, como técnicos jurídicos, gestores y personal administrativo que apoyen la labor de fiscales y fiscalas.

19. Presentación del Proyecto

Capítulo I: Problematización

18.1 Introducción

El Poder Judicial es un organismo público y parte de los tres pilares que sostienen el estado democrático de Chile. Está conformado por tribunales de diversa competencia -civil, penal, laboral y familia- y su labor principal está destinada a otorgar a las personas una justicia oportuna y de calidad.

Su trabajo está enfocado a generar confianza entre los ciudadanos, fortaleciendo la democracia y contribuyendo a la paz social. Para ello, cumple su función de administrar justicia de manera honesta, confiable y eficiente, bajo el concepto de servicio de calidad a las personas, donde priman el respeto y la no discriminación.

Dentro de su visión, esta ser “reconocido por la comunidad como la vía de solución de los asuntos de su competencia de manera pronta, justa y confiable”.

En el Reporte de Sostenibilidad 2017 del Poder Judicial, en el ítem Usuarios, se señala que la mejora en servicios y nuevas tecnologías para entregar una justicia de calidad, más oportuna, eficiente y cercana son vitales. El mejoramiento a la justicia, es uno de los principales ejes de desarrollo estratégico cuyo objetivo es facilitar el acceso a la justicia de la ciudadanía y ser reconocida por la opinión pública como una institución cercana, preocupada y que mejora constantemente.

Pese a las buenas intenciones y los trabajos que se han ido realizando para mejorar la atención y la percepción del Poder Judicial, las cifras y las opiniones difieren de las buenas intenciones de la institución. La relación entre el PJUD y la comunidad es lejana. La opinión pública, aparte de tener un sentir negativo respecto a la institución, desconoce las labores que este realiza, pero también ocupa fuertemente un término muy manoseado, ocupado en algunas campañas políticas, como es la “puerta giratoria”.

18.2 Descripción del Problema

¿Qué es la puerta giratoria?

Este término se comenzó a usar a fines de los años ochenta en Francia, cuando un alto cargo público pasa a trabajar a la esfera privada, obteniendo beneficio de su anterior ocupación, produciéndose conflictos de interés. Pero en nuestro país, la puerta giratoria está ligada al ámbito jurídico, y se entiende cuando un acusado de un delito no paga sus condenas y sale en libertad a las horas o en los días siguientes a su detención. Y eso genera la mala percepción de la población hacia el sistema.

En el año 2017, el Centro de Derecho Público y Sociedad de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad San Sebastián realizó un estudio sobre la percepción que tienen los ciudadanos respecto a las instituciones de nuestro país. Sobre la pregunta ¿Cuánto confía usted en?, los Tribunales de Justicia, obtuvieron una nota de 3,3, ubicando en el peor tercio.

Además, durante 2018, diversos especialistas expusieron sobre temáticas legales en la Conferencia Anual de la Revista Latin American Legal Studies. El tema central fue la baja confianza de la ciudadanía chilena en el Poder

Judicial y contó como charlista principal a Lisa Hilbink, académica de la Universidad de Minnesota, Estados Unidos, autora del libro “Jueces y política en democracia y dictadura. Lecciones desde Chile” y que durante veinte años ha investigado el comportamiento judicial y cómo es percibida por los chilenos.

Durante su presentación, la politóloga norteamericana explicó los resultados de su último proyecto en donde realizó una encuesta a grupos focales de la región de Los Ríos para saber el origen de la percepción ciudadana sobre las instituciones jurídicas. “Chile se encuentra en los primeros lugares de independencia judicial en Latinoamérica y El Caribe, sin embargo, la confianza está en niveles muy bajos, a la altura de países como Venezuela”, sentenció la investigadora.

“La justicia en Chile ha mejorado mucho pero no se debe minimizar la baja confianza pública ya que son señales de advertencia de que muchos ciudadanos perciben que la justicia no funciona de acuerdo a los principios de la democracia”, concluyó. Pero, ¿de quién es la culpa de esa mala percepción? ¿Por qué se añade el tema a la existencia de una puerta giratoria en la justicia chilena?

18.3 Fundamentación y relevancia periodística

Dentro del ámbito jurídico es muy común escuchar el concepto de puerta giratoria. Pero lo que la ciudadanía desconoce es sobre realmente cómo opera el sistema judicial, principalmente en las causas penales, que son las más mediáticas. Cuando un individuo comete un delito se le hace un control de detención. En el tribunal de garantía se le hace una formalización, que es

donde el Ministerio Público le informa a la persona que se está comenzando una investigación por el hecho a determinar.

Después, se dan plazos de investigación y es el mismo Ministerio Público o Fiscalía quienes determinan las medidas cautelares que esta persona tendrá. Los procesos pueden ser de hasta 120 días de investigación. Y las medidas cautelares serán debatidas en audiencia y aceptadas o rechazadas por el juez de garantía.

Pese a eso, en la población queda la sensación de que, si no queda en prisión preventiva por el tiempo que dure la investigación, actuó la puerta giratoria. En ese momento se ven otros temas. Si el individuo tiene intachable conducta anterior, lo que se conoce como atenuantes.

En esta investigación se busca determinar, con cifras y entrevistas si realmente es coherente seguir hablando de la puerta giratoria como un mal de la justicia chilena. Habrá comparaciones con la actualidad carcelaria de otros países y con el porcentaje de personas privadas de libertad en los últimos 10 años, o desde cuando se creó la reforma procesal penal en nuestro país el año 2005.

Sobre la factibilidad de desarrollar este tema es necesario dar a conocer el acceso a diversas fuentes que darán su opinión sobre la aplicación de este concepto. Además, se contará con estudios de victimización, desde el año 2005. Entre las fuentes vivas se pueden considerar sociólogos, jueces, carabineros, encargadas de fundaciones ciudadanas, etc.

Es una temática sumamente pertinente porque abordará un tema muy tocado en nuestro país que se refiere a la seguridad ciudadana. En toda campaña política los temas más importantes son salud, educación y seguridad. Y,

finalmente, será de gran utilidad para determinar cuán cierto es volver a hablar de puerta giratoria en Chile.

18.4 Pregunta Problemática

¿Cómo y por qué se ha llegado a determinar que en el sistema judicial chileno existe el concepto de Puerta Giratoria?

18.5 Hipótesis

En las últimas campañas políticas dentro de los argumentos que han usado algunos candidatos, en referencia a la seguridad ciudadana, es hablar sobre la puerta giratoria. Este concepto apela a la impudicia con que los delincuentes cometen delitos y no son condenados por los tribunales de justicia, saliendo en libertad a las pocas horas transcurrido el hecho. Esto hace que la ciudadanía no confíe en el poder judicial ni en los organismos dedicados a impartir justicia en Chile.

18.6 Objetivo General

-Determinar parámetros objetivos que permitan sostener o desestimar la afirmación de que en el sistema judicial chileno existe puerta giratoria.

18.7 Objetivos Específicos

-Distinguir los factores que han instalado este concepto en la percepción ciudadana.

-Comprobar si es correcto señalar que en el sistema judicial existe "puerta giratoria".

-Analizar el trabajo del poder judicial en los últimos 10 años en Chile.

- Comparar el trabajo de la justicia chilena con otros países de Latinoamérica.
- identificar las causas que llegaron a determinar que en Chile existe puerta giratoria en la justicia

18.8 Capítulo II: Marco Teórico

Para desarrollar esta investigación, se debe realizar la fundamentación del contenido bajo los siguientes conceptos: Justicia, Victimización y Delincuencia.

Pero primero se debe determinar cómo se llega al concepto de puerta giratoria. “Esta expresión designa de forma coloquial el hecho de que un alto cargo público se marche a trabajar a una empresa privada, obteniendo beneficio de su anterior ocupación pública y produciendo conflictos de interés entre la esfera pública y la privada, en beneficio propio y en perjuicio del interés público”. El término "puerta giratoria", en algunos países, está considerada como delito.

Si bien la explicación al concepto radica en el aprovechamiento de un individuo de tener información pública para ocuparla en el mundo privado, en el siguiente reportaje la explicación a la expresión “puerta giratoria” es más bien literal. En Chile, se refiere a la entrada y salida de un individuo, imputado por algún hecho delictual, en forma rápida y fugaz desde algún lugar de reclusión. O al cambio repentino de una medida cautelar otorgada con anterioridad. Hecho que queda en el pensamiento de la población que el supuesto delincuente no “paga” como debiera ser su infracción a la ley.

Yendo a las definiciones aportadas al comienzo de este capítulo, aparece el concepto de justicia que el filósofo prusiano Immanuel Kant, en su libro de las

bases del liberalismo moderno consideraba que las cosas serían justas en la medida en que satisficieran tres principios racionales:

-Libertad: Hacía referencia a que cada individuo tiene la libertad de encontrar su propia felicidad de la forma que más le conviene siempre y cuando, no vulnere la libertad y derechos de los demás.

-Igualdad: así mismo, entendía que cada persona cuenta con igualdad de derechos.

-Independencia: siguiendo con los dos anteriores, Kant mencionaba que éste era el presupuesto necesario para que el contrato social o contrato de las personas frente al Estado, pudiese ser considerado como de libre acuerdo.

En resumen, Kant menciona que es “justa toda acción que por sí o por su máxima, no es un obstáculo a la conformidad de la libertad del arbitrio de todos con la libertad de cada uno según leyes universales”.

Por su parte, para el filósofo austriaco Hans Kelsen la justicia es: “por encima del derecho positivo imperfecto creado por el hombre, existe un Derecho Natural (absolutamente justo), establecido por una autoridad divina” y por ende, se entiende que el Derecho Positivo queda justificado y es así mismo válido en la medida en que corresponda al Derecho Natural. Analizando este razonamiento, puede quedar de manifiesto que el derecho positivo imperfecto puede estar expresado en el desarrollo de las leyes chilenas. Con un ente persecutor, y con normas fáciles de suprimir, el imputado puede tener ciertas ventajas y varias salidas alternativas para no cumplir condena privado de libertad.

Para el filósofo británico Herbert Lionel Adolphus Hart, en su libro “El concepto del Derecho”, menciona que los juristas por lo general, suelen utilizar los términos “justo” e “injusto” y que así mismo, suelen confundirlos con lo que es “bueno”, “malo”, “correcto” o “incorrecto”. Es entonces cuando nos menciona que una norma jurídica puede ser buena siendo justa o injusta, pero que no es justa por ser buena o injusta por ser mala. Esto podría pensarse en que lo que es justo para unos, es injusto para otros. Y que para que haya justicia, debe haber una demostración de culpabilidad.

Se podría entender que el concepto de justicia para Hart, lo define como una condición necesaria que debe satisfacer toda la elección legislativa que diga estar guiada por el bien común, es decir, que una norma jurídica es justa entonces, si se aplica de la misma forma o con la misma regla general a los diferentes casos sin perjuicio de intereses o caprichos.

Para el filósofo estadounidense John Rawls en su libro “Teoría de la Justicia”, menciona que para él el papel de la justicia es ser la primera virtud de las instituciones sociales y del Estado. Menciona que toda persona es igual ante la Ley que goza de una libertad que es inviolable y prioritaria y que ésta a su vez, no puede disminuirse a menos que sea para un aumento correlativo de la libertad de todos. Y ante esta explicación la labor del Poder Judicial es fundamental para hacer valer esa justicia. Si bien el Poder Judicial es la infraestructura donde se llevan a cabo los juicios, la demostración de lo que es justo o no, debe tener un trabajo previo, y el peso en otras instituciones de la misma importancia que este poder del estado.

Por otro lado, menciona que las desigualdades sociales económicas y sociales, pueden darse solo si son ventajosas para todos y crean condiciones de empleos asequibles para todos.

Como segundo concepto, se define victimización o víctima directa como aquella que sufre en "sentido estricto" la ofensa del hecho tipificado como delito o falta; y la víctima indirecta es aquella que sin participar expresamente en los hechos que se enjuician, es victimizada debido al sufrimiento, el menoscabo o incluso la muerte de aquella, y -en su caso-, por la propia contemplación de la víctima primaria. La víctima es la persona más importante dentro de la demostración de culpabilidad. Sin víctima, no hay delito. Y si no hay delito, no hay a quien sancionar.

Dentro del diccionario jurídico el concepto de víctima ha sido muy estudiado. Por ejemplo, la Resolución 4034 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas establece que: "Víctimas de delitos. Se entenderá por "víctimas" las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera, o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

En la expresión "víctima" se incluye además en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro, o para prevenir la victimización.

Además, la ONU señala que la “víctima” puede ser un individuo o colectividad, incluyendo grupos, clases o comunidades de individuos, corporaciones económicas o comerciales y grupos u organizaciones políticas.

Otra teoría habla de la simplificación de muchas de las explicaciones de la desviación delincuente-víctima que deja al margen a agentes causantes de víctimas como los accidentes. Un paso más adelante supondría la identificación del concepto de víctima como persona natural, pero tampoco es un concepto unitario porque no engloba a lo que se conoce como criminología como delito sin víctimas, es decir delitos contra el estado, personas jurídicas, criminalidad financiera, etc. Los corolarios de la víctima es lo que se conoce como victimización.

A la víctima ausente en el proceso penal, se le limitaba su actuación a una acción civil a través del cual, podía obtener un resarcimiento por daños y perjuicios como consecuencia de un delito, pero del proceso penal se le excluía de opinar, informarse o participar. Hoy en día esta explicación es obsoleta. La víctima es la persona más importante para culpar a un cometedor de delito. Tiene voz y resguardo para que su declaración sea escuchada. Muchas de las causas que se “caen” o en donde el imputado no fue sentenciado es porque la víctima, el personaje principal, no asumió su condición de persona importante.

En el plano del derecho internacional la víctima era inicialmente un “ocupante sin lugar”, hasta inicios de los años noventa. A ellas no se les permitía hacerse sentir ni ver en los tribunales, como ocurrió durante los Juicios de Nuremberg, realizados con posterioridad a la finalización de la II Guerra Mundial. Solo es con la aparición de la Corte Penal Internacional que se intenta dar un lugar a la

víctima, pero que aún hoy se le da tímidamente pues los sistemas de justicia, ni a nivel nacional, ni a nivel intencional, están preparados para que las víctimas sean un actor más dentro del proceso penal. Esta situación en Chile no es así. Como se explicó anteriormente, la víctima es el espectador o testigo número uno, por ende, la persona más importante dentro del juicio.

Finalmente, como tercer punto, el concepto de delincuencia se puede ver en el análisis que algunos estadísticos y positivistas morales hacen de la conducta desviada en las primeras décadas del siglo XIX. Entre otros destacan, por un lado, el naturalista belga Adolphe Quételet, quien entiende la desviación como un fenómeno de masas cuantificable aplicando la racionalidad cuantitativa, elemento que le llevó a la formulación de su ley térmica.

Por otro lado, el médico italiano Césare Lombroso, quién a partir de la aplicación del método experimental inductivo, elaboró su ley atávica de la criminalidad: estigmas degenerativos de transmisión hereditaria.

En el siglo XIX, la delincuencia es analizada por las teorías plurifactorialistas, que son las que hacen el producto final desde varios factores interrelacionados. Desde esta perspectiva se hicieron investigaciones empíricas de tipo inductivo, sin apoyarse en modelos teóricos específicos, asignando al comportamiento delictivo multitud de factores heterogéneos, que van desde los rasgos físicos del delincuente a la educación percibida.

A partir de los años setenta del siglo pasado, Wilson explica los comportamientos delictivos a partir de la sociobiología y de la genética. De tal forma, se introducen tres líneas argumentativas a la hora de analizar este tipo

de conducta: la biológica, la socioambiental y la del aprendizaje, derivadas todas ellas de procesos naturales a través de la bioquímica y genética.

El repaso teórico termina con los enfoques del conflicto que parten de las ideas de Karl Marx o Ralf Dahrendorf, entre otros. Así, la desviación es entendida como un hecho que resulta de los conflictos que existen en la sociedad. La ley no es producto del consenso moral o de intereses comunes de toda la sociedad, sino del poder relativo de los diversos grupos que se sirven del derecho para el logro de sus intereses particulares o para imponer su ideología delictual. En los países en vías de desarrollo, como Chile, la delincuencia es explicada por factores sociales marcados, principalmente ligados a la educación. La brecha socioeconómica entre la clase alta y la baja hace que los sectores más pobres cada vez tengan menos posibilidades de surgir. Y así, con las mismas necesidades que todos, ellos ven los actos delictuales como la única salida a la sobrevivencia. No es menor señalar también que hay otro porcentaje de la población que, pese a las oportunidades que le han sido entregadas, optan por delinquir ya que así obtienen dinero fácil.

18.9 Capítulo 3: Métodos de Investigación Periodística

18.10. Métodos de investigación periodística

El siguiente reportaje se enfocará en entrevistas estructuradas y semiestructuradas de personas que participan diariamente en la aplicación justicia en Chile. Pero también tendrán a expertos de profesiones como abogados, psicólogos, sociólogos, carabineros, PDI, entre otros. La idea es

entrevistar a personas de gobierno o a entidades privadas o públicas, que trabajan con los conceptos de percepción ciudadana.

La investigación se dividirá en dos focos:

1. Contrastación de entrevistas y encuestas de percepción: Profesionales ligados al Poder Judicial, léase Jueces, Fiscales, Defensores, personalidades de Gobierno, analistas, y representantes de instituciones no gubernamentales, que hayan trabajado en la elaboración de estudios que hayan calificado, de buena o mala gestión, al poder judicial chileno.

Se observarán además encuestas y recortes de medios donde se señale la aplicación del concepto puerta giratoria en el vocabulario de la opinión pública nacional.

2. Estudios: Se analizarán estudios de Gobierno y de organismos privados, donde se indica numéricamente la población penal en Chile, antes de la reforma (año 2005) y después de la instalación de esta.

3. Se entrevistará a psicólogos y sociólogos que nos permitan entender el por qué este concepto está en el tapete de la calificación a la justicia nacional.

18.11. Plan de fuentes

Se buscará el desarrollo de la determinación real del concepto de puerta giratoria en el Poder Judicial desde los siguientes tipos de entrevistados:

□ Jueces de los Juzgados de Garantía y de los Tribunales Orales en lo Penal de la Región Metropolitana (Mauricio Rettig Espinoza), de con una amplia experiencia en materias penales en Chile. Integrantes del Ministerio

Público, ente persecutor. Profesionales de la Defensoría Penal Pública, ente que vela por la aplicación justa de las leyes a los imputados.

□ Carabineros, PDI y Gendarmería de Chile, que son los encargados, los dos primeros, de investigar los acontecimientos delictuales. Y el tercer organismo es el encargado de salvaguardar la integridad de los sentenciados dentro de los tribunales y de los recintos penales.

□ Psicólogos y sociólogos que expliquen cómo la sociedad opina y bajo qué argumentos sobre la aplicación de justicia. También, la poca comunicación que hay entre la ciudadanía y el Poder Judicial. Es decir, en el desconocimiento general por el trabajo del estamento estatal.

□ Funcionarios de organizaciones como Paz Ciudadana y Fundación Avanza Chile (Cristóbal Lira, exsubsecretario Prevención del Delito), docentes e investigadores de entidades como la Universidad San Sebastián o la Universidad del Desarrollo, quienes han realizado estudios ad-hoc, y resultados de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC) de los últimos 10 años. Comparación de los países con la población penal per cápita en relación a la población total del país.